



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El Proceso de contratación Pública en la Municipalidad de Puente Piedra y la
afectación al principio de transparencia, 2017

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTOR:

Janampa Chauca, Ángel Víctor (ORCID : 0000-0001-5739-8679)

ASESOR:

Palomino Hurtado, Ronald Nicolas (ORCID: 0000-0001-5504-0155)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio sobre actos del estado y regulación entre actores interestatales y la
relación publica privado , gestión publica , política tributaria y legislación
tributaria

LIMA – PERÚ

2019

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a
quien se tome el tiempo de
leerlo.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a nuestros padres por su ayuda y confianza, a mi profesor del curso de derecho de familia por su constante orientación y principal-mente a Dios que cuida y guía mi camino.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	10
II.MÉTODO.....	54
2.1. Tipo y Diseño de investigación.....	55
2.2. Escenario de Estudio	56
2.3. Participantes.....	56
2.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos, Validez.....	58
2.6. Método e información de datos	60
2.7. Aspectos éticos.....	62
III RESULTADOS	63
IV DISCUSIÓN.....	65
V. CONCLUSIONES	67
VI RECOMENDACIONES.....	69
REFERENCIAS	72
ANEXOS	80

RESUMEN

La presente investigación se basó en desarrollar: “Los contratos que la Municipalidad de Puente Piedra realiza y si estos afectan al principio de transparencia, 2018”. Por lo que se tuvo como objetivo general: “Explicar de qué manera el Proceso de Contratación Pública en la Municipalidad de Puente Piedra afecta al Principio de Transparencia”.

Para ello se utilizaron técnicas de recolección de información, entrevistas, análisis doctrinario y documental; utilizando según ello, diversos instrumentos, como la guía de preguntas de entrevista, guía de análisis documental, normativo y jurisprudencial. Para ello se tuvo en cuenta la opinión de profesionales especialistas en la materia. Los datos se procesaron con las técnicas de análisis de datos como la interpretación, la comparación e integración, con la cual se llegó a alcanzar los resultados y discusión. Llegando a la conclusión

Palabras clave: Contratos Municipales, Principio de Transparencia.

ABSTRACT

The present investigation was based on developing: "The contracts that the Municipality of Puente Piedra carries out and if these affect the principle of transparency, 2018". Therefore, the general objective was: "Explain how the Public Contracting Process in the Municipality of Puente Piedra affects the Principle of Transparency".

To this end, information gathering techniques, interviews, doctrinal and documentary analysis were used; using, according to it, various instruments, such as the interview questions guide, document analysis guide, normative and jurisprudential. For this, the opinion of professionals specialized in the subject was taken into account. The data was processed with data analysis techniques such as interpretation, comparison and integration, with which the results and discussion were reached. Concluding

Keywords: Municipal Contracts, Principle of Transparency

I. INTRODUCCIÓN

Aproximación temática

A partir de los muchos acontecimientos ocurridos a lo largo de nuestra historia como sociedad, se ha visto como punto relevante la organización y administración de las instituciones públicas; ello debido a que dentro de dicha organización depende la estabilidad y productividad económica, así como el buen uso de los bienes y suministros que tiene el estado. Es por dicho motivo, que el estado debe tomar en cuenta la contratación de un personal calificado y profesional, el cual le brinde una mayor productividad y calidad a sus administrados, ello con el fin de no perjudicar a la misma institución y a su vez otorgar una buena atención y organización a los administrados.

En ese sentido, el presente trabajo de investigación, se enfoca en un tema novedoso, que proporciona una base para la organización y estudio en las instituciones públicas, titulada: “El proceso de contratación pública en la municipalidad y la afectación al principio de transparencia, Puente Piedra 2017”. En este tema de investigación, se ha tenido en cuenta la administración y deliberación contractual que ha tenido la Municipalidad de Puente Piedra en el año 2017, con la finalidad de verificar si cumplió con el Principio de Transparencia en los procesos contractuales a lo largo del año 2017, debido a que a lo largo de estos años, se ha observado una creciente implicación de corrupción en los procesos contractuales de diferentes instituciones públicas, el cual no solo ha vulnerado el Principio de Transparencia en aquellos procesos contractuales, sino ha perjudicado la buena atención y protección al administrado, puesto que dichas contrataciones, no evalúan las habilidades y experiencia profesional de la persona, afectando de manera crítica la institución, conllevando al retraso y pésima organización del mismo, obteniendo un servicio ineficiente.

Trabajos Previos

A fin de llevar a cabo el siguiente trabajo, se ha tenido en cuenta diversas investigaciones ligadas de manera relativa a este trabajo de investigación, el cual

sirve para fundamentar y suministrar una base para una posible solución que sea viable para las instituciones.

ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Ante la compleja transformación institucional que representa una política de transparencia (que implica una modernización estatal y un cambio en la manera de hacer las cosas en la administración y gestión pública del Gobierno Central), si bien se consideró como necesaria una implementación de esta política pública con tipología *top down*, las decisiones de políticas se tradujeron de manera vertical y descendente en las acciones predefinidas, hubo eslabones defectuosos que redujeron la eficacia de la implementación. Para que este proceso sea eficiente, se necesita entre otras variables, que los recursos financieros y humanos estén disponibles (Pressman y Wildavsky, 1979),).

ANTECEDENTES NACIONALES

Llauce (2018), en su tesis titulada “La Responsabilidad de los Comités de Selección en los Procesos de Contratación Pública en la Municipalidad de Los Olivos. 2013-2017”, en la universidad Cesar Vallejo, Lima- Perú. Tuvo como objetivo Identificar la responsabilidad de los comités de selección en los procesos de contratación pública en la Municipalidad de Los Olivos. 2013-2017. Se siguió el enfoque cualitativo, diseño basado en la teoría fundamentada

Teorías y enfoques conceptuales

Definición de contratación pública

Según Carmen (2017) es el proceso en el que existen mínimo dos intereses que se van a diferenciar por las siguientes razones: los proveedores tienen la intención de adquirir utilidades y en cambio las entidades del Estado, las mismas que se encuentran representadas por sus funcionarios, poseen exigencias, así como una asignación de presupuesto. (p16)

Régimen de contrataciones en el Perú

Según Herrera (2017) El contrato administrativo y los procesos para poder seleccionar al ganador, son acciones mediante las cuales el Estado obtiene bienes, servicios y realiza obras; todo para beneficiar a los ciudadanos (p.18).

En el Perú las contrataciones públicas con el Estado se rigen bajo el Decreto Legislativo 1341. Según el Decreto Legislativo 1341 en su Art. 6° respecto a la Organización de los procesos de contratación señala:

- a) Que va recaer la organización del proceso en la Entidad o institución.
- b) Que también puede encomendarse a otro ente las acciones preparatorias así como también la manera de seleccionar al ganador.
- c) Que, solo en algunos casos pueden encomendarse a entes internacionales que se hagan cargo de la realización y culminación del proceso de selección.

La contratación pública y su medio de evaluación

La apreciación de la contratación pública implica la urgencia de recitar con estándares o índices de gerencia con los cuales se puede aproximar lo realizado. De acuerdo a Pérez (s/f) "Un indicativo de dirección es la manifestación

cuantitativa del talante y desempeño de un juicio, cuya resonancia, al ser comparada con algún ras de noticia, puede estar señalando una desproporción sobre la cual se toman influencias correctivas o preventivas según el caso".

Fases de las Contrataciones del Estado

En el Perú para poder contratar con el Estado se tienen que seguir algunos pasos lo mismo que se encuentran estipulados en el decreto legislativo 1341, así como en el portal OSCE:

Según el portal del OSCE señala que existen 3 fases, las mismas que a continuación se procederán a desarrollar

I.- Fase de Planificación y Actuaciones Preparatorias

Esta fase se caracteriza porque aquí los órganos que conforman el ente que necesita contratar con alguien se encarga de prepararse para el desarrollo de la convocatoria para contratar con alguien; es decir se procede a la elaboración del programa de compras, se le asigna a alguien para llevar a cabo este proceso, Se establecen las bases de la misma contratación. En esta fase no se lleva a cabo ningún medio impugnatorio.

Planificar las contrataciones

Como su mismo nombre lo dice se trata de planificar, establecer que es lo que exactamente se necesita comprar, que determinadas características tienen que cumplir, sobre un aproximado de precio que sería el costo, también se establece el proceso y en qué fecha se tiene pensado realizar tal compra. Lo antes mencionado debe de ser consignado dentro del Plan Anual de contrataciones, el mismo que va de la mano con el Plan operativo institucional.

Actuaciones Probatorias

Una vez que el PAC se aprueba, se da inicio a la contratación, se procede con la aprobación del legajo de la contratación garantizando que este está cumpliendo con requisitos tales como: requerimiento, estudio de mercado, resumen ejecutivo

de acciones preparatorias, valor referente, certificado de crédito presupuestario y el procedimiento que se va a seguir para la selección.

II.- Fase de Selección

En esta etapa se va a proceder con la elección del postor que cubra con todos los requerimientos solicitados para el bien, servicio u obra, todo esto basándose en los criterios considerados y consignados en la normativa vigente.

Diferencias en los procesos de selección

Los procesos de selección en: concurso pública, licitación público, adjudicación menor cuantía y adjudicación directa, los cuales se realizan de forma más que todo corporativa y sujeto a las modalidades de selección de convenio de marco o subasta inversa, más que todo lo que indique la Regla.

1) concurso público y la licitación pública

Se convoca la licitación pública de contratar suministros y por otro lado hay admisión publica se puede contratar en todo tipo de casos no ay un límite.

2) La Adjudicación directa

Se aplica la adjudicación directa más que todo para las contrataciones que realice la entidad hay límites que indicadores sobre el presupuesto publico así mismo adjudicando directamente puede ser pública o como también puede ser selecta y El Reglamento señalará requisitos, forma y procedimiento en cada caso.

3) La Adjudicación de menor cuantía

La adjudicación de menor cuantía se aplica a concesión a las contrataciones que realice la Entidad, cuyo monto sea inferior a la espinela parte del final mínimo establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para los acontecimientos de subasta pública y concurso público. El Reglamento señalara los menesteres y

las rituales mínimas para el desarrollo de los litigios de elección dichos. Las instituciones deberán deponer en su portal institucional los requerimientos de fondos o mingitorios a ser adquiridos bajo la modalidad de último valía.

Enfocándonos en la, LEY N°30225 aún vigente. Ley del estado y sus contrataciones.

Esta etapa contiene sus etapas, las mismas que se pueden visualizar en el siguiente gráfico:



Gráfico. 1. *Sub etapas de Selección*

Fuente: Creación propia.

III. Etapa de Ejecución Contractual

En el Perú quien se encarga de supervisar y fiscalizar este tipo de contrataciones es el OSCE (Organismo de supervisión de contrataciones con el Estado), el mismo que en su portal Web señala la organización que posee, la cual pasaremos a explicar:

Consejo Directivo: - Considerado como el mayor órgano de esta entidad, lo conforman 3 personas, las mismas que son designadas por el Ministro del MEF, duran en el cargo 3 años, concluido el periodo pueden ser renovados en su cargo.

Presidencia Ejecutiva: - El presidente es la mayor autoridad a nivel ejecutivo, también es quien representa legalmente a esta entidad, dura 3 años en el cargo y también está sujeto a que se le renueve el periodo.

La Secretaria General: - Coordina las acciones entre presidencia ejecutiva y los órganos encargados de asesorar

El Consejo Multisectorial de Monitoreo de Contrataciones Públicas: - Sobre ellos recae la responsabilidad de analizar y dar parte a quien corresponda si se detectan algunos casos de fraude, o algún tipo de corrupción.

El Órgano de Control Institucional: - Es el que se encarga del controlar a la entidad de acuerdo a las normas establecidas.

La Procuraduría Pública: - Es sobre la que va a recaer el representar y defender jurídicamente los derechos e intereses del OSCE; es decir cuando se suscite algún tipo de problema legal, la procuraduría es la que actuara.

El Tribunal de Contrataciones del Estado: - Es quien va a resolver y posee autonomía al momento de ejercer sus funciones; es decir no se encuentra sometido a nadie.

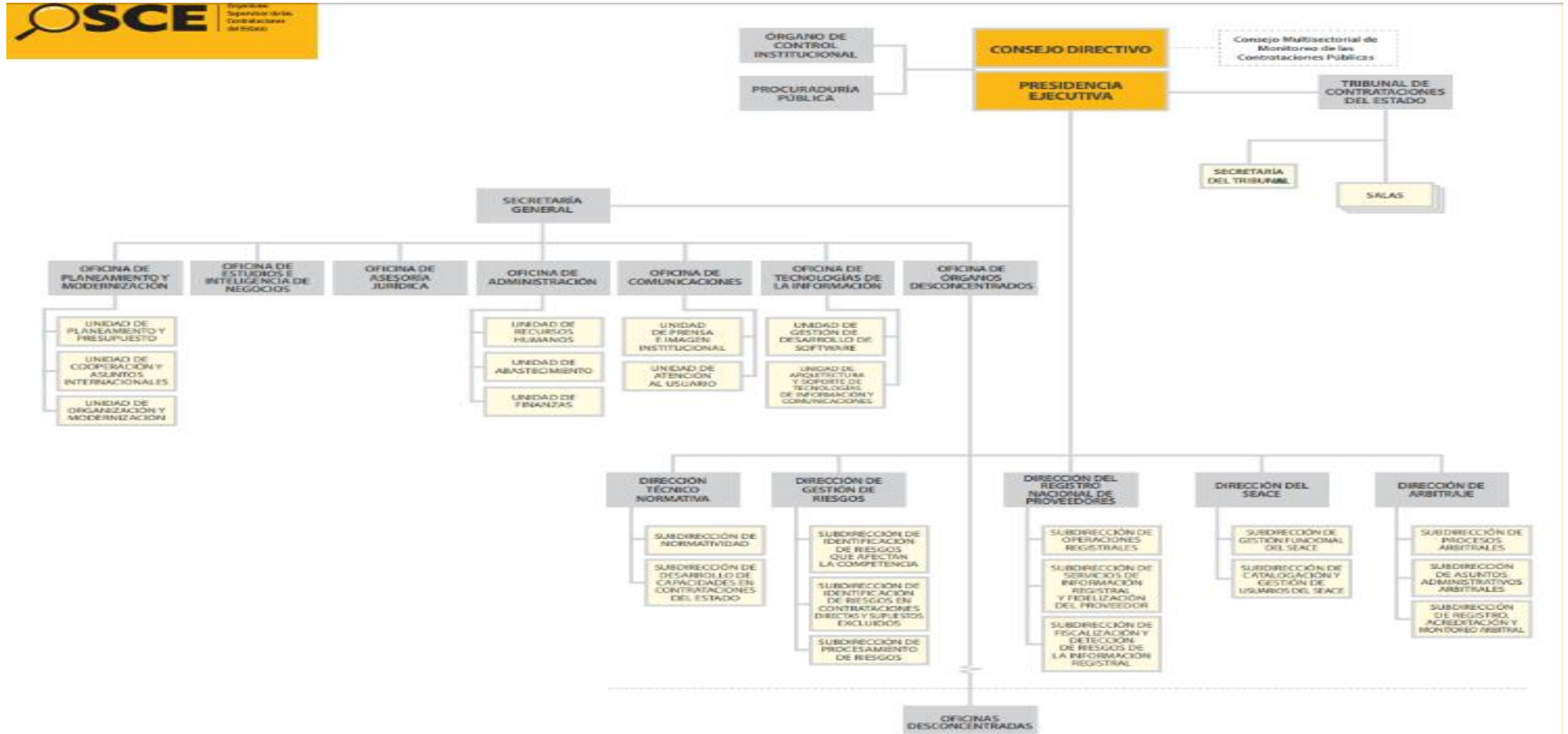


Figura 1. Estructura del OSCE Fuente Portal OS

Principios que Rigen las Contrataciones

Libertad de Concurrencia: - Los entes deben promover que los postores accedan y participen libremente en los procesos.

Igual de Trato: - Todos los que estén compitiendo por una contratación con el Estado deben de contar con igual de oportunidades para poder presentar las ofertas que traen consigo; Es decir absolutamente nadie debe de contar con beneficio alguno que signifique perjudicar a la competencia.

Transparencia: - se basa en la información clara y coherente.

Publicidad: - Indica que todo proceso es público y difundido para que de esta manera cualquiera que cumpla con los requisitos solicitados pueda unirse al proceso de selección.

Competencia: - Dentro de las competencias están incluidas indicaciones que permiten brindar las mejores condiciones para obtener una opción más beneficiosa y poder lograr la satisfacción de las necesidades.

Contratación Pública en el derecho comparado

En la legislación internacional también se regula las contrataciones públicas, en algunos países como el nuestro se considerará la cláusula de rescisión de contrato por corrupción. En ese sentido a continuación se considera un cuadro comparativo en el cual se muestra los países que cuentan con esta cláusula y los que no.

PAIS	NORMAL LEGAL	FECHA Y AÑO DE PUBLICACIÓN	NOMBRE	CUENTA CON CLAUSULA DE RESOLUCIÓN POR CORRUPCIÓN	
Argentina	Decreto Legislativo N° 10032001	13 de Agosto de 2001	Normativa sobre el Régimen de contrataciones de la administración nacional.	Si	Art. 10°
Bolivia	Decreto Supremo N° 0181	28 de junio de 2009	Normas Basicas del sistema de administracion de bienes y servicios	Si	Art.43° Inciso C
Brasil	Ley N° 1284643	1 de Agosto de 2013	Normas para licitaciones y contratos de la administracion publicas y otras provincias	Si	Art. 5°
Colombia	Ley N° 80 de 1993	20 de Octubre de 1993	Estatuto general de contratacion con la administracion pública	No	
Chile	Ley N°19836	30 de Julio de 2003	Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestacion de servicios	Si	Art. 13°
Ecuador	RO N° 272	22 de Febrero de 2001	Ley de contratacion publica en Ecuador	Si	Art. 28°
México	Decreto N° 85	26 de Febrero de 2013	contratacion publica del Estado de México y Mun	Si	Art. 3°
Panamá	Ley N° 22	27 de Juniode 2006	Ley de Contratacion publicas	Si	Art. 117°
Paraguay	Ley N° 2051193	21 de enero de 2007	Ley de contraciones publicas	Si	Art. 39°
Perú	Decreto Legislativo N° 1341	7 de Marzo de 2007	Decreto Legislativos que modifica la ley 30225, Ley de contrataciones con el Estado	Si	Art. 12°

Figura. Principales normas de contratación pública en Iberoamérica

Fuente: Instituto Nacional de administración pública.

Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

Ellos Se encuentran a cargo de los procesos de contratación de toda la Entidad:

1) El dueño del ente, que incorpora gobernante , aprobando ofrece alas dependencias vistas en la norma con certificación, facultad y tutela , enjuiciamientos de tratos de posesiones, mingitorios y laboras.

2) El espacio del usuario, que hace fluir indigencias , que trasmiten especialidades e interpretaciones, canaliza los requerimientos formulados por otras administraciones.

Supervisión de la Entidad

Según el decreto legislativo 1341 en su artículo 10 señala que:

debe haber una supervisión de la entidad un enjuiciamiento de contratación en todos sus niveles, bruscamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los pleitos, no exime al tratante de trabajar con sus trabajos tampoco

La política y las contrataciones públicas

Para Retamozo (2015), nos dice que la función principal del estado es observar como una cabeza jurídica, adonde ahora se realizó la transición de escisión de esplendores; en la cual actualmente el Estado realiza diferentes subordinaciones, y una de ellas es precisamente de la gobernar.

La Contratación Pública y su ordenamiento jurídico

Actualmente esta proporción regirá la contratación de consumición de posesiones, urinarios y manuales por parte de la Administración Pública cuando las prestaciones sean realizadas por terceros, y estas contraprestaciones sean pagadas con meollos públicos por la Entidad contratante, de legitimidad con el artículo 1 y en consonancia con el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado.

La mala Fe y los actos de corrupción en la contratación de obras públicas

Las obras y la corrupción en los procesos de selección

Como explica (Gorbaneff y Cabarcas, 2009) en el año 1998 la contratación pública en Perú se regía por una ristra de pautas dispersas y estatutos específicos que no permitían una cabal intendencia de las transacciones oficiales. En el acontecimiento concreto de las faenas públicas, sus recursos de elección estaban espacios en el Rulcop (Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas).

La formalización y la informalización de entidades al hacer una convocatoria de procesos de selección de obras públicas y las formas de organización de prácticas ilegales

Para (Rose-Ackerman 2001) los conectores de corrupción se han investigado desde punto de vistas distintas. Una de ellas es la económica, que mira el cambio de la corrupción en lo que es el sector público y su gran crecimiento económico.

El proceso de obras públicas y su normativa regulador

Para (Linares, 2002). Todo lo que tenga que ver con contratos de obras públicas es lo más fundamental en el derecho administrativo. Todos los contratos de este tipo llevan todo loa valores de contratos constituyentes al proceso administrativo.

Fuente: Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Estatales (OSCE)

PROCESO DE SELECCIÓN		BIENES	SERVICIO	OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA		>= a 400,000		>= a 1'800,000
CONCURSO PÚBLICO			>= a 400,000	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	PÚBLICA	< de 400,000 > de 200,000	< de 400,000 > de 200,000	< de 1'800,000 > de 900,000
	SELECTIVA	<= a 200,000 >= a 40,000	<= a 200,000 >= a 40,000	<= a 900,000 >= a 180,000
MENOR CUANTÍA		< de 40,000 > de 10,950(**)	< de 40,000 > de 10,950(**)	< de 180,000 > de 10,950(**)

Elaborado por la Dirección del SEACE - OSCE

(*) Art. N° 13 de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012 y Art. N° 19 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.

(**) Decreto Supremo N° 233-2011-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 21-12-11 y el Art N° 3 numeral 3.3 h) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017.

El primer cuadro nos indica los fines que corresponden a cada tipo de enjuiciamiento de colección para el año 2012. Cada año se publica los montos iguales a los múltiples tipos de crecimientos de surtida. Desde el año 2010 la tesitura es a sostener los mismos montos. Corresponde escasear que todas las manuales limitadas cuyo ánimo referencial sea pequeño al similar a 3 Unidades Impositivas Tributarias (Uit) se encuentran afuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones.

Figura 6: *Fases de contratación estatal*

Actos Preparatorios	elección	ejecucion contractual
<ul style="list-style-type: none"> • Plan Estratégico Inst. • Plan Operativo Inst. • Determinación de necesidades • Presupuesto Institucional • Plan Anual de Contrataciones • Expediente de Contratación • Designación del Comité Especial • Elaboración de las bases. 	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria. • Registro de participantes. • Consultas. • Observaciones. • Presentación de propuestas. • Evaluación y calificación. • Otorgamiento de la buena pro. • Formalización del contrato suscripción 	<ul style="list-style-type: none"> • Garantías • Adelantos • Adicionales y reducciones • Ampliaciones y prórrogas • Subcontratación • Intervención Económicam de Obra • Resolución • Penalidades • Recepción y conformidad • Liquidación

Fuente: elaboracion propia

La osce como principal organismo supervisor de contratos del estado

Según la Ley N° 30225. (OSCE) administra el régimen institucional de una supervisión especializado y subsidiario para la resolución de cuestionamientos en las contrataciones del Estado, de acuerdo a lo previsto en el reglamento.

Contra Taciones electornicas (SEACE) y las adquisiciones

(SEACE), es el sistema electrónico que nos permite intercambiar información y difundir sobre las contrataciones estatales, así como saber realizar las transacciones electrónicas.

El ordenamiento

Un estatuto tiene la tarea de establecer su logística, jerarquías y usos de los contratos, con tiranía recta a los lineamientos de política de contrataciones electrónicas del Estado que disponga la Presidencia del Consejo de Ministros.

Las contrataciones y su plan anual

Según la (LCEyR 2009), Art. 8; Cada Entidad tiene su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá sospechar todas las contrataciones de posibles, favores y representaciones que se requerirán durante el año fiscal, con emancipación del régimen que las regule o su manantial de financiamiento, así como de los montos electos y pelajes de sumarios de elección previstos

El área usuaria y su requerimiento

En La primera etapa de este desarrollo está conformada por el requerimiento. Al respecto a los artículos en indicación precisan que sobre la peana del Pac, el área usuaria deberá supervisar su requerimiento teniendo en relación los lapsos de longevidad restringidos para cubil enjuiciamiento de elección, con el término de respaldar sus emergencias.

Principio de transparencia

MINJUS (2017) al respecto señala que este principio asigna a los entes del sector público muchos compromisos que van más allá de la simple entrega de información, sino también adicionar razones que puedan permitir cambiar lo que se viene realizando siempre al momento de decir y accionar de manera pública.

Según la claridad se asocia incluso a una tasa muy afectiva ceñida a la calma y serenidad provocada por todo aquello que se domina y se racionaliza.

La obligación del principio de transparencia

Gómez y Villanueva (2009) nos indica que es un lexicón de contraseña de acomodo (o de obligaciones transparencia) debe ser lo más holgado ellos definen que opulencia comunicación de empleo determina, como efecto secundario, “la tersura de la clase pública; esto es, a mayor información vacante de guisa particular, se tendrá un gobierno con mayor apertura informativa, de la misma guisa a máximo comunicación de empleo menos solicitudes de explicación se Presentarán ”.para entre ambos comediógrafos virtual e imaginar o ceñir la mayor cantidad de libretos que permitan retener la labora de la organización gubernamental.

Política Pública y su argumento de Principio de transparencia.

Para (WENCES, Isabel; KÖLLING, Mario y RAGONE Sabrina., 2014). Nos propone Centrarnos en esta parte se abordará inicialmente la meditación del comienzo de Transparencia, como una actitud sujeta sin calidades externas más que a sí mismo circunscrito en el operar de la gestión pública, precisamente, se materializará los principios de la Contratación Estatal.

La ley de transparencia mediante la buena gobernanza

defensoría del estado ha desprendido tres informes incluso hasta la fecha:

- a. Este fue el primer informe en el año 2001 con el informe N° 60 denominado “El acceso a la información pública y la "cultura del secreto".
- b. Este fue el segundo, en el año 2005, con el informe N° 96 denominando “Balance a dos años de vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.
- c. El tercero y último, en el año 2013, con el informe N° 165 denominado “Balance a diez años de vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública2003-2013.

Explicamos Sobre este último informe que:

Que es una determinada entidad sino cuanta diafanidad se ha efectuado y si fortuna tarea o favor ha sido disertación de guía pública o al salvo internamente de las colecciones de priorizaciones. El deporte del Principio de Transparencia tiene por refluído óptimo, un buen gobierno.

como son: i) Principio de buen ministerio y el correlato de transparentar.

Por este comienzo debemos incluir que la transparencia de la jerarquía pública rebate punto como aparato activo y pasivo. Sobre el exterior como aquel fomentador de umbral a la comunicación por parte de la distribución; en otras palabras, es la propia gestión que fomenta y hace de concepto la contraseña. Mientras que la segunda es la mera regulación que faculta a la procedencia en rendimiento consentir bajo el sistema establecido. Estas dos vertientes, ponen proporcionadamente en claro, por un borde en no ampararse en los “secreto” de la consultoría y por el otro, abandonar en claro los umbrales del deber secretista.

Esto en aras que como oficiales y/o cuidadores tiene el deber de transparentar los acontecimientos como ser transparentados por los auténticos residentes, sea exigiendo o solicitando informes de cierta conducta. Principio de buen gobierno y la inmunización de encono de logros. Otras de las cosas que contribuyen a un buen gobierno, es la razón e ley que se ejercita en las conductas administrativas. Vislumbrándose sobre todo cuando hay papelones de lucros que pueden dañar el corriente y adecuado incremento de la conspiración comercial..

La responsabilidad asumidas por un buen gobierno.

Para finalizar la obtención de un buen ministerio transparente, necesariamente las diligencias que se tiene por posturas deben ser atendidas según consecuencias. Esto es que se debe hacer efecto de guisa diligente en el convite de sus

clasificaciones, fomentando un decano función en la prestación del empleo, no obstante sobre todo abordar a los residentes con pulido ministerio en urbanidad.

Principios en las contrataciones estatales y la teoría de la eficacia

En este resumen se abordará de forma cabal decretar el porcentaje argumentativo de los sores y fundamentar su trascendencia en la motivación administrativa como en el guiñar común de los oficiales encargados de los sumarios de elección. Así se desarrollará la exposición jurídica entendida como deber de toda jurisdicción alegar bien, y como derecho de todo residente, que estén debidamente fundamentadas las voluntades, específicamente en el cerco de una contratación ministerial.

Entidades Fiscalizadoras y su organización internacional

- a. Ejecución ordenada, ética, económica, eficaz y efectiva de las operaciones
- b. Cumplimiento de las exigencias de incumbencia • Cumplimiento de las constituciones y regulaciones aplicables
- c. Salvaguardar los arbitrios para costear decaídas, mal avío y daño”.

Control interno y sus objetivos

* Operacionales: operatividad, operatividad, diafanidad y parquedad en las operaciones y función en la prestación de los ministerios, así como incluso el de otorgar y escudar los expedientes y posesiones del Estado contra cualquier manera de frustración.

* De cumplimiento: actuar la normatividad aplicable a la compañía y a sus operaciones, como asimismo el de provocar la rendición de escalas.

*De consultoría: asegurar la confiabilidad y ocasión de la contraseña.

*Organizacionales: alentar la práctica de méritos institucionales En el Perú, de acuerdo con la contraloría general de la República (2011) los objetivos del cuidado endógeno son: * Promover y optimar la operatividad, eficiencia, claridad y crematística en las operaciones de la corporación, así como la subordinación de los favores públicos que presta.

* Cuidar y proteger los medios y fondos del Estado contra cualquier faceta de desvaloración, deterioro, goce indebido y comportamientos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o posición desfavorable que pudiera afectarlos.

* Cumplir la normatividad (sic) aplicable a la institución y sus operaciones.

* Garantizar la confiabilidad y vez de la declaración.

* Fomentar e surcar la práctica de calibres institucionales.

Gestión municipal y su transparencia

Una gerencia pública particular de ahora en recorrido necesita acerar y estabilizar su legitimidad ante la nacionalidad. El Instituto de Estudios Peruanos (Iep, 2016, p. 2) señala que: La ente concejal debe involucrar a la cuna en el recurso de la dirección pública, brindando escusados vigilantes y florecimiento regional con validez y efectividad en cada uno de los litigios.

La villa puede ser partícipe de varias fases y haciendo hábito de la pata jurídica, que muchas ocasiones suele ser lenta y la usualmente la naturaleza en general manifiesta la falta de seguridad, muchas ocasiones motivado por los eventos de destrucción demandados y publicados a través de los aires de cablegrama; pero, la claridad como herramienta fundamental para que la nacionalidad puede empoderarse y conferir de novedad valerosa para que desempeñar el cortejo y cuidado de la tratada vecinal y se pueda manifestar la neutralidad y fiabilidad en los palafreneros públicos.

Ley N° 27806, ley de transparencia algunos comentarios.

El camino a la explicación pública es un derecho fraternal. Es decir que por nuestra simple clase de entes paternales, todos nosotros lo poseemos. Por ello, recibe singular salvaguarda por parte del Estado. Basta con hojear la Constitución y fijarse en el artículo 2°, adonde se señala que toda cabeza tiene derecho a: Solicitar sin elocución de hermana la contraseña que requiera y a recibirla de

cualquier colectividad pública, en el transcurso legal, con el costo que suponga el pedido.

La transparencia y su Enfoque

Para Merino (2010) los define como: la institución tiene una visión y se enfoca en la nitidez en las estructuras es por lo general una añadida universal al buen desempeño de las gestiones. Enfoque de ebullición: se plantea es que hay una agitación sistemática entre escrutinio y cuidado, y la privanza. Es decir, que las estructuras son aforos adonde los especímenes amables interactúan, en rebosantes sentidos, basados en la certidumbre, y que ésta es un ingenio, una bibliografía social que se construye a partir de una gran diversidad de cosas que van mucho más allá del examen y la dirección (p.52).

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La formulación o planteamiento del problema es esencial en una investigación. A ello, la autora, Reguera (2008), nos dice al respecto que:

La formulación del problema se refiere a la investigación con el general, y hace una breve referencia al “estado de la cuestión”, el asunto objeto de estudio, esto refiere a las preguntas de una investigación y una justificación y así poder llevar a cabo la investigación a realizar (p. 39).

Problema General

-¿De qué manera el proceso de Contratación pública en la Municipalidad de Puente Piedra afecta al principio de transparencia Puente Piedra, 2017?

Problemas Específicos:

- ¿De qué forma en la ejecución de los contratos en la Municipalidad de puente piedra se aplica al principio de transparencia puente piedra, 2017?
- ¿De qué manera los requisitos del proceso de contratación pública de la Municipalidad de Puente Piedra garantizan el principio de transparencia, Puente Piedra 2017?

JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Lo que refieren los autores en el párrafo anterior es el porqué de la justificación jurídica y lo importante que es dentro de una investigación, es decir la argumentación nos da a entender el acceso para poder conocer y el porqué de un estudio, para que mediante el cual podamos llegar a un fin.

- **Justificación metodológica**

Deberían explicitarse algunas de las muchas razones por las que vale la pena dar a conocer el fraude que existe con los contratos (intereses sociales, institucionales, en la práctica, contribución teórica que se prevé, interés metodológico para actualización de la sociedad); dejar en claro su relación con algunas prioridades locales y a nivel nacional, especificando problemas que la gente pueda entender (por ejemplo, formación, concientización, o capacitación en lo que son procesos de contratos.

- **Justificación Teórica**

La siguiente investigación busca un control y supervisión más a fondo en los procesos de contratos en base normativa, en la teoría de que debe existir contraloría en este tipo de procesos ya que funcionarios y hasta el mismo alcalde cometen en varias oportunidades y a nivel nacional infracciones en las contrataciones públicas y muchas veces dañando el principio de transparencia u omitiéndola.

- **Justificación Práctica**

Es necesaria la realización de este estudio en tanto ayudaría que en casos de proceso de malas contrataciones públicas, violaciones a principios de transparencia influiría en una mejor supervisión de contratos en la municipalidad, pudiendo lograr desarrollar una mejor gestión pública y manejo en los contratos municipales.

- **Relevancia**

En la contratación pública hay un tema primordial la cual consiste en los contratos que se adjudican para realizar labores y obras en las entidades gubernamentales con el fin de beneficiar a la sociedad, este proceso de contratación tiene varias etapas que van desde los estudios del trabajo a realizar,

- **Contribución**

La contratación pública aporta una estabilidad económica al País, ayudan a un manejo administrativo estatal, con un buen manejo y una supervisión en contratos el país se puede desarrollar siempre y cuando se aplique los principios y haya más transparencia en los procesos. Para una buena sociedad.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN Y SUPUESTO DE LA INVESTIGACION

Según Calderón y Alzamora (2010), nos dicen que, los objetivos Generales: “es aquello que se establece como columna en una investigación, quiere decir, que debe existir el marco teórico, para que la finalidad del trabajo sea seguro y consistente” (p. 25).

Objetivo General:

Explicar de qué manera el proceso de contratación pública en la Municipalidad de Puente Piedra afecta al principio de transparencia.

Objetivos Específicos:

Explicar de qué forma se aplica el principio de transparencia en la ejecución de contratos con los proveedores y empresas que prestan servicios a la Municipalidad de Puente Piedra.

Determinar de qué forma el proceso de contratación Pública en la Municipalidad de Puente Piedra incumple con requisitos óptimos para su ejecución

Cuando nos referimos a los supuestos, se entienden como aquellos resultados que vamos a querer obtener de manera favorable dependiendo de los resultados donde se definirá según la investigación.

Supuesto General:

. El proceso de contratación pública en la Municipalidad de Puente Piedra afecta al principio de transparencia de manera indebida por la mala supervisión por la OCI porque no hay la planificación debida de la entidad supervisora

Supuesto Específicas:

- El principio de transparencia en la ejecución de contratos de la municipalidad de Puente Piedra, se aplica de una manera deficiente por una indebida administración de funcionarios ya que existe una gran cantidad que no están capacitados sobre lo que refiere dicho principio.
- El Proceso de contratación pública de la Municipalidad de Puente Piedra no hay una adecuada formalización de contratos, ya que no hay una supervisión del órgano de control interno a los contratos que la municipalidad realiza con los proveedores y empresas que brindan sus servicios a la municipalidad.

II.MÉTODO

2.1. Tipo y Diseño de investigación

Es la estrategia o plan para recolectar información necesaria. Para ello, es necesario seguir ciertas pautas de investigación según el tipo y enfoque elegido. (Hernández et al, 2014, p. 128).

Tipo de estudio

El presente trabajo de investigación es de enfoque cualitativo, de tipo descriptiva ya que tiene como objetivo describir la problemática de la investigación a realizar, por lo que no se busca solucionar el problema, sino brindar una descripción de los hechos de la problemática que podrán servir de base a futuras posibles soluciones.

No experimental

Según Valderrama (2015, p. 67) la característica principal de las investigaciones no experimentales es que las variables no se manipulan por parte del investigador.

Teoría Fundamentada

La teoría fundamentada se caracteriza por describir detalladamente el fenómeno a estudiar, cuyo propósito es conocer y explicar la realidad tal cual, sin alteraciones de investigador. (Hernández et al, 2014, p. 472).

En este apartado se tomará en cuenta las opiniones de expertos, quienes contarán de primera mano sus experiencias para explicar el comportamiento del fenómeno a estudiar, para ello es necesario la recolección de datos mediante procesos de interpretación.

2.2 Métodos de Muestreo

Hernández et al (2014 p. 382) afirma que “En un estudio cualitativo, las decisiones respecto al muestreo reflejan las premisas del investigador acerca de lo que constituye una base de datos creíble, confiable y válida para abordar el planteamiento del problema”.

2.2. Escenario de Estudio

Para el presente trabajo de investigación el escenario de estudio se situó en la Municipalidad de Puente Piedra, cuya investigación estará situada en determinar el proceso de contratación pública en la municipalidad de puente piedra y la afectación al principio de transparencia.

2.3. Participantes

Para Bernal (2006 p. 160) la población y muestra recaen sobre aquellas personas, situaciones, factores u organizaciones que son importantes para la investigación, quienes nos servirán para recopilar información.

Conforme la naturaleza cualitativa, el universo abarca a todos los abogados y magistrados especialistas en derecho Municipal y constitucional del Perú.

Por lo tanto, la muestra de esta investigación fue compuesta por diez especialistas en Derecho Constitucional y Municipal de Lima Norte

Los participantes en este proyecto de investigación son los especialistas y abogados colegiados que a continuación se detallan:

Cuadro N. °1

N.º	ENTREVISTADO	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD	CARGO
1	MIGUEL ANGEL JANAMPA MANSILLA	ABOGADO	DERECHO	FISCAL PROVINCIAL DE LIMA
2	ERICA MORENO ESPINOZA	ABOGADO	DERECHO	FISCAL PROVINCIAL DE LIMA
3	JORGE LUIS MACHACA	ABOGADO	DERECHO TRIBUTARIO	SUB GERENTE DEL ÁREA COACTIVA DE PUENTE PIEDRA
4	ANGEL WALTER JANAMPA MANSILLA	ABOGADO	CONTRATACIONES CON EL ESTADO	GERENTE ESTUDIO JURÍDICO
5	FLOR DE MARIA CHAUCA SANCHEZ	ABOGADO	ABOGADA ESPECIALIZADA EN CIENCIA POLÍTICA	ASESORIA EXTERNA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
6	MOISES BENITO CHAMORRO VILLANUEVA	ABOGADO	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	ASESORIA EXTERNA PUENTE PIEDRA

7	MANSUETO VILLANUEVA CARBAJAL	ABOGADO	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	ASESORIA EXTERNA PUENTE PIEDRA
8	VLLAVICENCIO GUERRA TILLO AGÜERO	ABOGADO	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	ASESORIA EXTERNA PUENTE PIEDRA
9	ELMER FLORES NAVARRO	ABOGADO	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	ASESORIA EXTERNA PUENTE PIEDRA
10	NELLY ANALY COAGUILA POCCO	INGENIERA AMBIENTAL	GESTION PUBLICA AMBIENTAL	FUNCIONARIA DE LA MUNICIPALDIAD DE PUENTE PIEDRA (GERENTA DE GESTION AMBIENTAL)

Fuente: Elaboración propia

2.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos, Validez.

Para Ramírez (2010, p.277), las técnicas son un conjunto de procedimientos y/o herramientas que facilitarán la recopilación de datos. La importancia de esta técnica de recolección es que permiten, luego de analizarlas, contrastar los datos obtenidos con los supuestos jurídicos empleados al inicio de la investigación. Es por ello que dichas técnicas deberán ser validadas y supervisadas por especialistas en metodología.

Técnica de recolección de datos

Para, (2006, p. 191) la recolección de datos es una de las etapas fundamentales de la investigación ya que con eso depende la confiabilidad y validez del estudio puesto que ello requiere dedicación y precaución.

Las entrevistas

Para Behar (2008, p. 55), éstas comprenden una forma de interacción social, ya que la información recolectada se dará por medio de preguntas formuladas por el investigador hacia personas determinadas, cuyas respuestas servirán de interés a la investigación.

Análisis documental

En el presente trabajo de investigación se utilizó como instrumento de recolección de datos la guía de análisis documental doctrinario normativo y jurisprudencial.

Validez

Es necesario garantizar la originalidad, eficacia y correcta aplicación de un instrumento de recolección, para ello, las diferentes técnicas empleadas en esta investigación serán revisadas por asesores metodológicos que a continuación se detallan.

2.5. Procedimiento

Para Bernal (2006, p. 220) una vez recogida los datos, se deberá contrarrestarlos con el problema de investigación, así como conceptos en la aproximación

temática, con el fin de confirmar los resultados con la realidad, de no ser así, se deberán debatir y brindar los resultados y recomendaciones del caso.

2.6. Método e información de datos

Método hermenéutico

Para Valderrama (2015, p. 90) se entiende como hermenéutica a la metodología de la interpretación, es la observación de la información para su interpretación, intentando descifrar lo recolectado. Una de las técnicas clásicas para la hermenéutica es la entrevista.

Método analítico

Para Valderrama (2015, p. 96) consiste en la desfragmentación del todo en sus partes, con la finalidad de observar las diferencias, similitudes y efectos para que, de este modo, explicar, comprender y establecer nuevas teorías.

UNIDADES TEMÁTICAS

Subdividir las categorías en subcategorías ayudará al investigador a entender conceptos clave de las categorías planteadas con la finalidad de recoger información relevante y crítica.

CATEGORIZACION

CATEGORIA	DEFINICION	SUB CATEGORIA
------------------	-------------------	----------------------

<p>Contratación Pública</p>	<p>Es el contrato llevado a cabo entre proveedor y entidad del Estado, donde existen derechos y obligaciones; en el caso del proveedor este se compromete a que en un plazo determinado cumplirá con la entrega de un bien, efectuar un servicio o realizar una obra; todo esto debe de ser cumplido bajo lo pactado. En el caso de la entidad pública ella asume el compromiso de cancelar económicamente por el bien, servicio u obra que se haya contratado. Así mismo debe de facilitar que el proveedor pueda cumplirlas.</p>	<p>El proceso de contratación</p> <p>Gestión municipal</p>
<p>Principio de Transparencia</p>	<p>Este principio asigna a los entes del sector público muchos compromisos que van más allá de la simple entrega de información, sino también adicionar razones que puedan permitir cambiar lo que se viene realizando siempre al momento de decidir y accionar de manera pública.</p>	<p>La afectación del principio de transparencia</p> <p>La buena gobernanza.</p>

CUADRO N. °3: Categorización

Fuente: Elaboración propia

2.7. Aspectos éticos

Para elaborar la presente investigación fue necesario someterla a principios éticos conforme el método de investigación científica, respetando tanto los derechos de autor como los aspectos éticos, religiosos y/o políticos los cuales no han tenido

intervención ni influencia. Además, se respetó los criterios establecidos de la presente casa de es

III RESULTADOS

Descripción de resultados

Los resultados mostrados a continuación son muestras de mi investigación realizada utilizando como instrumento mis entrevistas y encuesta.

3.1 Descripción de resultados de la técnica: Entrevista

A continuación se consignaran los datos obtenidos de la técnica de entrevista, tomando en cuenta los objetivos propuestos en la investigación.

Tabla N° XII: Ficha técnica de entrevistados

Entrevistado	Descripción
MIGUEL ANGEL JANAMPA MANSILLA	Fiscal provincial de Lima
ERICA MORENO ESPINOZA	Fiscal provincial de Lima
ANGEL WALTER JANAMPA MANSILLA	Abogado especialista en contrataciones
FLOR DE MARIA CHAUCA SANCHEZ	Abogada especializada en Ciencia Política
MOISES BENITO CHAMORRO VILLANUEVA	Abogado especialista en Derecho Administrativo
JORGE LUIS MACHACA RODRIGUEZ	Abogado ,(subgerente de área coactiva en la Municipalidad de Puente Piedra)
MANSUETO VILLANUEVA CARBAJAL	Abogado especialista en Derecho Administrativo
ELMER FLORES NAVARRO	Abogado especialista en Derecho Administrativo
RAFAEL VILLAVICENCIO GUERRA	Abogado especialista en Derecho Administrativo

NELLY ANALY COAGUILA POCCO	FUNCIONARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA (GERENTA DE GESTION AMBIENTAL)
Entrevistas realizadas durante los días 15 al 26 de Junio de 2019, en la ciudad de Lima norte.	

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2019.

Resultados del objetivo general:

Los resultados de la técnica de entrevista vinculados al objetivo general se establecen de la siguiente manera:

Objetivo Jurídico General
EXPLICAR DE QUÉ MANERA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA AFECTA AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Respecto a la primera pregunta de la entrevista: ¿De qué manera el proceso de Contratación pública en la Municipalidad de Puente Piedra afecta al principio de transparencia, Puente Piedra, 2017?

Entrevistado 1:

Miguel Janampa (2019) sostiene: “Cuando no se de la información adecuada o específica de tipo de contratación y los fines del mismo”

Entrevistado 2:

Moreno (2019) sostiene: “Por el secretismo y no dar información adecuada”

Entrevistado 3:

Ángel Janampa (2019) sostiene: “Si afecta porque todo contrato de ser transparente, ser equitativos y que todos tengan derecho a participar en contratos de la municipalidad.”

Entrevistado 4:

Chauca (2019) afirma: “No afecta, porque se reportan las normas, que da la OSCE”

Entrevistado 5:

Chamorro (2019) sostiene: “No Creo que el principio de transparencia se afecta mediante la contratación sino por la existencia de corrupción en la entidad”.

Entrevistado 6:

Machaca (2019) sostiene: “No porque el principio de transparencia es afectado por las contrataciones públicas de una manera a veces casual ya que generalmente al momento del concurso de licitación de servicios en las municipalidades hay cierto favoritismo por lagunas empresas que concursan”

Entrevistado 7:

Villanueva (2019) sostiene: “Afecta cuando no hay una buena elección de las empresas o abastecedores de servicios al momento de que se realiza el concurso de estos”

Entrevistado 8:

Flores (2019) sostiene: “Afecta de manera moral a los contratos y la institución”

Entrevistado 9:

Villavicencio (2019) sostiene: “El proceso contratación afecta al principio de transparencia por una mala observación de los contratos”

Entrevistado 10:

Coaguila (2019): “La contratación pública afecta de forma transita al principio de transparencia ya que esto no ocurre solo en puente piedra sino en todos los distritos por una mala elección al concurso de licitación pública”

Respecto a la segunda pregunta de la entrevista: ¿Considera usted que el proceso de contratación pública en la Municipalidad de Puente Piedra afecta el principio de transparencia de manera indebida por la mala supervisión de OCI?

Entrevistado 1:

Janampa (2019) sostiene: “No, porque el proceso de contratación no debe la OCI”

Entrevistado 2:

Moreno (2019) sostiene: “solo por la mala supervisión, sino también por la falta de instrumentos de gestión”

Entrevistado 3:

Janampa (2019) sostiene: “Creo que las instituciones participantes en un proceso de contratación pública deben ser supervisados oportunamente por la OCI sino afectara el principio de transparencia”

Entrevistado 4:

Chauca (2019) afirma: “No, porque ahora hay más control y creo que la OCI, está haciendo su trabajo”

Entrevistado 5:

Chamorro (2019) sostiene: “No porque OCI es el encargado de dar la supervisión amplia y estricta a las contrataciones públicas en la municipalidad es el máximo responsable.”

Entrevistado 6:

Machaca (2019) sostiene: “No porque OCI tiene la responsabilidad absoluta ya que es el filtro de las contrataciones y si hay alguna deficiencia en los contratos que afecten el principio de transparencia ellos deben de reportarlo”

Entrevistado 7:

Villanueva (2019) sostiene: “Es un motor fundamental la supervisión del órgano de control institucional en las contrataciones públicas ya que ellos al no dar la revisión precisa ocurren deficiencias en los contratos y estos afectan el principio de transparencia”

Entrevistado 8:

Flores (2019) sostiene: “Si ya que en todo proceso debe haber una supervisión correcta de la entidad correspondiente”

Entrevistado 9:

Villavicencio (2019) sostiene: “La OCI tiene un papel fundamental en toda entidad pública en la supervisión de los contratos a realizar ellos son los que toman la decisión y dan el visto bueno”

Entrevistado 10:

Coaguila (2019) sostiene: “OCI es el órgano de control interno ellos como elemento fundamental tienen que dar el filtro estricto a las contrataciones públicas de la municipalidad de Puente Piedra para evitar entrar en discusión sobre contratos fraudulentos o actos de corrupción que afecten al principio de transparencia”.

Respecto a la tercera pregunta de la entrevista: ¿De qué manera el proceso de contratación pública en la Municipalidad de Puente Piedra no cuenta con la planificación debida de la entidad supervisora (OCI)?

Entrevistado 1:

Janampa (2019) sostiene: “Cuando no exista una adecuada comunicación entre ambas representantes de la municipalidad y representantes del OCI.”

Entrevistado 2:

Moreno (2019) sostiene: “Esto se da cuando en la realidad no se aplica planificación en la ejecución y supervisión de un contrato”

Entrevistado 3:

Janampa (2019) sostiene: “Creo que la entidad supervisora OCI a la fecha debe planificar su intervención en los procesos de contratación pública de esta municipalidad”

Entrevistado 4:

Chauca (2019) afirma: “No Ahora toda institución pública del estado tiene que cumplir los procesos dado como requisito por la OSCE, sino fuera así se perjudicaría a la municipalidad.”

Entrevistado 5:

Chamorro (2019) sostiene: “No porque La planificación del órgano de control institucional debe tener como base la supervisión de los contratos en la municipalidad depende de ello.”

Entrevistado 6:

Machaca (2019) sostiene: “No porque La planificación de OCI es claramente deficiente en la municipalidad de puente piedra al revisar las contrataciones públicas ya que debido a ese defecto se afecta al principio de transparencia.”

Entrevistado 7:

Villanueva (2019) sostiene: “Cuando nos referimos a una buena planificación de la OCI es tener una estrategia adecuada para la realización de las contrataciones públicas si el órgano de control interno no lo realiza pues los contratos no serán sólidos y se podrán manipular”

Entrevistado 8:

Flores (2019) sostiene: “La OCI al momento de planificar la supervisión de las contrataciones públicas en puente piedra no transcurre de una manera ordenada ya que hay vacíos que deja creo yo es por eso que los contratos sean muy manipulables”

Entrevistado 9:

Villavicencio (2019) sostiene: “La manera de realizar las contrataciones públicas en la municipalidad de puente piedra no están planificados por el órgano de control interno ya que no hay un orden al supervisar por eso que hay deficiencias”

Entrevistado 10:

Coaguila (2019) Sostiene: “La planificación para realizar una supervisión debe ser perfecta ya que los contratos en toda entidad pública deben tener una observación debida y si OCI en la municipalidad de puente piedra no lo realiza pues claramente afectara dicha gestión”

Resultados del objetivo específico 1:

En ese sentido los resultados de la técnica de entrevista vinculados al objetivo específico 1 se establecen de la siguiente manera:

Resultados del objetivo específico 1
Explicar de qué forma en la ejecución de los contratos en la Municipalidad de puente piedra se aplica al principio de transparencia en puente piedra.

Respecto a la primera pregunta de la entrevista: ¿De qué forma en la ejecución de los contratos en la Municipalidad de puente piedra se aplica al principio de transparencia puente piedra, 2017? ¿Por qué?

Entrevistado 1:

Janampa (2019) sostiene: “Dando la información de la forma y modo que se ejecute el contrato, cuando sea solicita, puesto la demora en dar la información genera inestabilidad.”

Entrevistado 2:

Moreno (2019) sostiene: “Cuando se da la información a las entidades que la soliciten, así se observa con claridad”.

Entrevistado 3:

Janampa (2019) sostiene: “Si la entidad supervisora (OCI) interviene supervisando defectiva e importunadamente las contrataciones públicas se da con la municipalidad entonces se estaría aplicando el principio de transparencia”.

Entrevistado 4:

Chauca (2019) afirma: “Si tiene que ser aplicado, porque si no los funcionarios pueden ser denunciados.”

Entrevistado 5:

Chamorro (2019) sostiene: “No porque Cuando ejecutamos un contrato en cualquier entidad pública se procede a ampararnos en la ley del principio de transparencia ya que es un requisito indispensable”

Entrevistado 6:

Machaca (2019) sostiene: “No porque La ejecución de los contratos en la municipalidad de puente piedra tiene que aplicarse acorde y regida por la norma del principio de transparencia sin omitir algún clausula regida en dicha ley”.

Entrevistado 7:

Villanueva (2019) sostiene: “La forma correcta de realizar un contrato es siempre amparándonos la ley del principio de transparencia puesto que es necesario para una buena ejecución de estos”

Entrevistado 8:

Flores (2019) sostiene: “Todas las entidades públicas al realizar sus contrataciones tienen que ir de la mano por ley al principio de transparencia”

Entrevistado 9:

Villavicencio (2019) sostiene: “Las municipalidades al momento de realizar los contratos públicos antes de ejecutarlos se amparan a la ley del principio de transparencia ya que por normativa se debe realiza de la mano con esta ley”

Entrevistado 10:

Coaguila (2019) Sostiene: “Cuando se realizan las contrataciones públicas hay un filtro de transparencia por ley que se lleva a cabo cuando se realiza el contrato depende de eso se ejecuta”

Respecto a la segunda pregunta de la entrevista: ¿Considera usted que el principio de transparencia en la ejecución de los contratos de la Municipalidad de Puente Piedra ES deficiente por la indebida administración de sus funcionarios? ¿Por qué?

Entrevistado 1:

Janampa (2019) sostiene: “Si, porque se pone trabas al dar información para la ejecución”.

Entrevistado 2:

Moreno (2019) sostiene: “si, por la falta de conocimiento y normas que regulan la contratación”.

Entrevistado 3:

Janampa (2019) sostiene: “Podría ser, existen funcionarios propensos a la corrupción en mayor o menor grado”

Entrevistado 4:

Chauca (2019) afirma: “Si, se ha visto, por falta de conocimientos de los funcionarios, por no cumplir con los perfiles para las áreas correspondientes”

Entrevistado 5:

Chamorro (2019) sostiene: “No porque Los contratos en todas las municipalidades la mayoría es de manera deficiente por culpa de los funcionarios que no tienen una buena lectura de estos o mucho solo firman orientados por asesores que se equivocan o también tienen intereses personales”

Entrevistado 6:

Machaca (2019) sostiene : “No porque Los contratos en la municipalidad e puente piedra se ejecutan siempre y cuando haya una administración profundad de los funcionarios pero generalmente lo que pasa es que los encargados de las áreas muchas veces no saben interpretar un contrato o los asesores que confían que darán una buena revisión de contrato fallan”.

Entrevistado 7:

Villanueva (2019) sostiene: “Ocurre una indebida administración de los contratos por parte de los funcionarios no solo en las municipalidades sino en ministerios incluso en el congreso porque generalmente hay intereses personales y se burla el principio de transparencia”

Entrevistado 8:

Flores (2019) sostiene: “Los funcionarios en cada área tienen la responsabilidad grande ya que ellos firman y al hacerlo aceptan la ejecución del contrato es por eso que a veces hay deficiencias ya que algunos confían en sus asesores y por alguna razón no los revisan”.

Entrevistado 9:

Villavicencio (2019) sostiene: “La mala administración de funcionarios es responsable de la mayoría de contratos que son deficientes y que no respetan el principio de transparencia porque muchos no leen el contrato correctamente o se confían de sus asesores al firmar”

Entrevistado 10:

Coaguila (2019) Sostiene: “Al ejecutarse as contratación en la municipalidad la mayoría de funcionarios al administrar estos fallan por muchos motivos generalmente es porque al leer no interpretan bien el contrato o muchos ni los leen sino que se confían en sus asesores y otros tienen intereses personales y pasan por encima del principio de transparencia”.

Respecto a la tercera pregunta de la entrevista: ¿Considera usted que los funcionarios de la Municipalidad de Puente Piedra están capacitados en la aplicación del principio de transparencia? ¿Por qué?

Entrevistado 1:

Janampa (2019) sostiene: “Como ponen trabas, eso quiere decir que no están capacitados”.

Entrevistado 2:

Moreno (2019) sostiene: “No, si es que se observa problemas en la transparencia”.

Entrevistado 3:

Janampa (2019) sostiene: “capacitados deben estar, el asunto es mentalizarlos en la aplicación y cumplimiento del principio de transparencia”.

Entrevistado 4:

Chauca (2019) afirma: “No Porque, tienen que estar capacitados porque es uno de los principios en la administración pública.”

Entrevistado 5:

Chamorro (2019) sostiene: “No porque Para asumir un cargo público muchos deben cumplir un perfil sin embargo no solo en puente piedra sino en muchas municipalidades los funcionarios no están aptos ni por currículo , experiencia o profesión muchos ni siquiera han estudiado más que secundaria generalmente todo gira por favores políticos.”

Entrevistado 6:

Machaca (2019) sostiene: “No porque Lo lógico sería que si pero dan de pensar que no y no solo en la municipalidad de puente piedra sino en varias ya que la mayoría de funcionarios son gente de confianza del alcalde recomendados muchos son puestos sin saber del rubro”

Entrevistado 7:

Villanueva (2019) sostiene: “Cuando ocurre la selección de funcionarios la gran parte no postula sino que son cargos de confianza que se les otorga por diferentes motivos, dejando de lado muchas veces la incapacidad de estos”

Entrevistado 8:

Flores (2019) sostiene: “De mi punto de vista no pues hay mucha corrupción en la elección de estos porque más que por su capacidad los eligen por que ayudaron en campaña como un favor devuelto”

Entrevistado 9:

Villavicencio (2019) sostiene: “No la verdad los funcionarios públicos de todas las municipalidades son puestos sin filtros porque son recomendados o gente de campaña del alcalde que entra”

Entrevistado 10:

Coaguila (2019) Sostiene: “La mayoría no por no decir todos generalmente los encargados de las áreas son gente allegada al alcalde que no asume ningún concurso ni son tomados en cuenta por su capacidad sino porque son parte del entorno político”

Resultados del objetivo específico 2:

En ese sentido los resultados de la técnica de entrevista vinculados al objetivo específico 2 se establecen de la siguiente manera:

Objetivo específico 2
Determinar de qué de qué manera los requisitos del proceso de contratación pública de la Municipalidad de Puente Piedra garantizan el principio de transparencia en Puente Piedra

Respecto a la primera pregunta de la entrevista: ¿De qué manera los requisitos del proceso de contratación pública de la Municipalidad de Puente Piedra garantizan el principio de transparencia, Puente Piedra 2017?

Entrevistado 1:

Janampa (2019) sostiene: “Acceso a la información del público en general y dar respuestas rápida halos requerimientos.”

Entrevistado 2:

Moreno (2019) sostiene: “Con publicidad, inmediación y rapidez.”

Entrevistado 3:

Janampa (2019) sostiene: “Estos requisitos garantizan el principio de transparencia en puente piedra porque se pondría en práctica la democracia para efectos de estas contrataciones.”

Entrevistado 4:

Chauca (2019) afirma: “No porque Conociendo las normas, teniendo conocimiento en la aplicación de los procesos de los órganos del proceso de contrataciones del estado.”

Entrevistado 5:

Chamorro (2019) sostiene: “No porque El principio de transparencia se puede afectar aun cumpliendo todos los requisitos porque muchos concursos a veces el pedido de requisitos es accesible.”

Entrevistado 6:

Machaca (2019) sostiene: “No porque Los requisitos para la contratación afectan al principio de transparencia debido a la mala revisión de la empresas que se presentan al concurso de licitación que muchos no cumplen con muchos requisitos sin embargo ganan el concurso”.

Entrevistado 7:

Villanueva (2019) sostiene: “Creo que no los requisitos todos pueden cumplirlos es conseguible”.

Entrevistado 8:

Flores (2019) sostiene: “Principalmente los requisitos deben garantizar una buena contratación y por ende debe ser un buen filtro para respetar el principio de transparencia”

Entrevistado 9:

Villavicencio (2019) sostiene: “Creo que los requisitos para una contratación pública en las municipalidades no son algo que pueda garantizar el principio de transparencia porque es algo manejable”

Entrevistado 10:

Coaguila (2019) Sostiene: “Para poder garantizar el principio de transparencia la municipalidades en conjunto muestran requisitos las cuales los proveedores o las empresas que participen en concurso de licitación deben cumplir sin embargo a veces muchos de estos no cumplen con los requisitos sin embargo ganan el concurso y es inevitable que no se afecte luego el principio de transparencia”.

Respecto a la segunda pregunta de la entrevista: ¿Considera que debería ser más estricta la supervisión de contratos por parte de OCI para que pueda haber una aplicación correcta con la formalización del contrato? ¿Por qué?

Entrevistado 1:

Janampa (2019) sostiene: “Si, para poder determinar y corregir las falencias o debilidades, en el sistema administrativo”

Entrevistado 2:

Moreno (2019) sostiene: “Si, porque con ello se observaría las funciones de los funcionarios y se deberá aplicar sanciones”

Entrevistado 3:

Janampa (2019) sostiene: “Si, porque toda contratación pública debe ser limpia, transparente, democrática, no unilateral, orbitaria ni dirigida”

Entrevistado 4:

Chauca (2019) afirma: “No, debería de aplicar una supervisión de los contratos, porque no se perdería tiempo en las posibles denuncias a los funcionarios, y traba el trabajo administrativo a los vecinos.”

Entrevistado 5:

Chamorro (2019) sostiene: “No deberían supervisar más a fondo en todo caso a OCI”

Entrevistado 6:

Machaca (2019) sostiene: “No creo que OCI pueda cumplir ese rol creo que un ente supervisor más pesado debería encargarse.”

Entrevistado 7:

Villanueva (2019) sostiene: “Considero que si porque se evitarían varios actos de corrupción”.

Entrevistado 8:

Flores (2019) sostiene: “Creo que si porque habría un filtro más sólido”

Entrevistado 9:

Villavicencio (2019) sostiene: “sería buenísimo no solo en la municipalidad de puente piedra sino en todas las entidades que produzcan contrataciones públicas.”

Entrevistado 10:

Coaguila (2019) Sostiene: “Creo que no solo debería haber una supervisión más estricta de parte de OCI sino también debe haber una revisión al órgano control interno para ver de qué manera están trabajando”.

Respecto a la tercera pregunta de la entrevista: ¿Considera usted que el proceso de contratación pública de la Municipalidad de Puente Piedra garantiza de manera indebida el principio de transparencia? ¿Por qué?

Entrevistado 1:

Miguel Janampa (2019) sostiene: “Si, porque él no corregirse las falencias se tapa los errores, y ello conlleva, quebrantes el principio de transparencia”.

Entrevistado 2:

Moreno (2019) sostiene: “Si, por que si hay continuas fallas, algo está mal y el hecho que en otros contratos no reclamen no quiere decir que está bien.”

Entrevistado 3:

Janampa (2019) sostiene: “Eso es lo que se desea y se aplique para beneficio de todos quienes radican en puente piedra porque con un debido proceso de contratación pública garantizamos la corrupción de funcionarios de la municipalidad aplicando la honestidad.”

Entrevistado 4:

Chauca (2019) afirma: “No, porque los funcionarios y el alcalde sabe muy bien que lo fundamental de una buena gestión es el principio de transparencia”

Entrevistado 5:

Chamorro (2019) sostiene: “No porque Ningún contrato te garantiza si afectarás o no dicho principio pues cada contrato es único y se hace de manera independiente quizá uno no afecte pero otro si ya que hay intereses a veces de por medio”

Entrevistado 6:

Machaca (2019) sostiene: “No porque El proceso de contratación en las municipalidades en realidad no garantiza si se afectara o no el principio de transparencia porque hay muchos factores que hacen a este principio vulnerable

Entrevistado 7:

Villanueva (2019) sostiene: “Aparentemente las contrataciones tendrían que garantizar un buen manejo del principio de transparencia pero lamentablemente no es así ocurre que en las municipalidades hay mucha corrupción no en todas las áreas pero la hay por eso dar un contrato como garantía es algo invalido.”

Entrevistado 8:

Flores (2019) sostiene: “Todo proceso de contratación pública es muy delicado y si no se realiza correctamente siempre afectara el principio de transparencia”

Entrevistado 9:

Villavicencio (2019) sostiene: “El principio de transparencia es vulnerable en muchas municipalidades en realidad no hay algo objetivo lo cual lo proteja, nada garantiza que no lo afecte”.

Entrevistado 10:

Coaguila (2019) Sostiene: “Las contrataciones públicas no pueden garantizar que se afectó o no el principio de transparencia debido a que generalmente muchos de los contratos son fraudulentos y son aceptados por intereses personales.”

3.2 Descripción de resultados de la técnica: Análisis de fuente doctrinaria.

A continuación se consignan los datos obtenidos de la técnica de análisis de fuente doctrinario, tomando en cuenta los objetivos propuestos en la investigación.

Por lo tanto se delimitara la fuente doctrinaria al respecto del tema: **“El proceso de contratación pública en la municipalidad y la afectación al principio de transparencia, Puente Piedra 2017”**, viendo los objetivos generales y específicos de la siguiente manera:

Resultados del objetivo general

En este sentido el objetivo general se ha analizado de acorde a la siguiente forma:

Objetivo general
Explicar de qué manera el proceso de contratación pública en la

Municipalidad de Puente Piedra afecta al principio de transparencia

Según Bonnefoy, J. C., y Armijo, M. (2005), nos menciona que dentro de las Instituciones Publicas debe existir una etapa de evaluación y supervisión de los candidatos que se presentan en las Instituciones Públicas; puesto que es de suma importancia para la administración de la misma institución, que a diferencia del sector privado, dichos parámetros se deben equiparar a los resultados de la construcción de medidas que coordinan en un buen desempeño.

En ese sentido, puede contemplarse que, la Municipalidad de Puente Piedra debe tener como visión y parte del programa de incorporación, la evaluación de los candidatos a las plazas de trabajo, puesto que dichos parámetros logran equilibrar y contratar profesionales que aporten y logren las metas establecidas por la institución.

o allegados, que buscan beneficiar a estos con contrataciones del estado.

Por ello, se debe tener en cuenta que la evaluación y planeación de las contrataciones que realiza una institución pública, es de suma importancia para el sostenimiento de la misma, otorgando de esta forma una mejor atención al administrado. Dicha evaluación conlleva a su vez en el uso del Principio de Transparencia.

Resultados del objetivo específico 1

A continuación el documento que se analizó que se da en función al objetivo específico 1:

Objetivo específico 1
Explicar de qué forma en la ejecución de los contratos en la Municipalidad de puente piedra se aplica al principio de transparencia en puente piedra.

Según Conde (2014), nos menciona El principio de transparencia se ve ejecutada dentro de las instituciones públicas conforme a la importancia que esta tiene dentro del estado, puesto que la actuación de los poderes públicos, ha conllevado a que dichos elementos sean relevantes en cuanto a la función y relación que tiene el desarrollo estatal. Por ello es necesario percibir la evaluación y el seguimiento contractual en base a los criterios establecidos por el área de Recursos Humanos.

Dicha mención en cuanto al tema tratado, no da a entender que dentro de las instituciones públicas es necesaria el uso del principio de transparencia, puesto que la ejecución de la misma otorga un equilibrio en la contratación del servidor público, el cual debe ejercer una buena atención al administrado, y por ello la administración pública debe velar por la búsqueda de dichos profesionales.

A su vez Gutiérrez .M. (2012), nos menciona que: El fin de que la administración Pública pueda sostenerse, es necesario que esta ostente un sistema de equipamiento y modulación personal, de las plazas al que acceden y postulan las personas. Dicha ampliación está relacionado a un contexto político administrativo el cual debe ejecutarse de manera desarrollada en los procesos de modernización de gestión pública.

Por lo que el fin de la administración pública es la de sostener y llevar a cabo un buen trato con sus administrados, y para dicho motivo, es menester que se utilice diversos medios para la evaluación de sus postulantes de una manera correcta y adecuada, a fin de que estos mismos aporten a la institución con su experiencia y profesionalismo.

Resultados del objetivo específico 2

A continuación el documento que se analizó que se da en función al objetivo específico 2:

Objetivo específico 2

Determinar de qué de qué manera los requisitos del proceso de contratación pública de la Municipalidad de Puente Piedra garantiza el principio de transparencia en Puente Piedra.
--

Según Horna (2018), nos menciona que en nuestro país, a fin de que las contrataciones puedan ser las más adecuadas para regir con el reglamento, debe estar supervisado mediante diversas etapas, el cual muestra su propia eficiencia estatal. A pesar de ello, existe una nueva modificación, el cual se cataloga como una falta a la contratación administrativa de personal, el cual viene a ser la corrupción y falta de transparencia y ética en los procesos en instituciones públicas. La eficacia de dichas normativas va a conllevar al buen dinamismo de los principios y el buen trato al administrado, el cual va a procurar la garantía y armonía de sus obras y transparencia.

Por lo que las instituciones deben adecuar su reglamento y supervisión de las personas que contrata a fin de que estas no sean de una u otra manera perjudiciales a la misma, a fin de demostrar la eficiencia de dicha institución en los administrados.

3.3 Descripción de resultados de la técnica: Análisis normativo

Resultados del objetivo general

A continuación se presentan los resultados de las normas analizadas en función del objetivo general:

Objetivo general

Explicar de qué manera el proceso de contratación pública en la Municipalidad de Puente Piedra afecta al principio de transparencia
--

LEGISLACIÓN PERUANA

LEY DEL SERVICIO CIVIL (SERVIR)

Artículo I: Objeto de la ley: El objeto de la presente ley es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estos.

ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

ARTÍCULO N° 06: Organización de los Procesos de Contratación: Organización de los Procesos de Contratación: El convenio entre la Entidad y el organismo internacional debe incluir cláusulas que establezcan la obligación de remitir la documentación referida a la ejecución del convenio por parte del organismo internacional. Esta información debe ser puesta en conocimiento del (OSCE) y los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control, cuando estos lo soliciten”.

LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

ARTÍCULO N° 63: Restricciones de Contratación: Los contratos, escrituras o resoluciones que contravengan lo dispuesto en este artículo son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiese lugar, inclusive la vacancia en el cargo municipal y la destitución en la función pública.

Resultados del objetivo específico 1

De la misma manera se presentan los resultados de las normas analizadas en función del objetivo específico 1:

Objetivo específico 1
Explicar de qué forma en la ejecución de los contratos en la Municipalidad de puente piedra se aplica al principio de transparencia en puente piedra.

LEGISLACIÓN PERUANA

LEY DEL SERVICIO CIVIL (SERVIR)

Artículo N° 08: Proceso de Selección: El proceso de selección es el mecanismo de incorporación al grupo de directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias. Tiene por finalidad seleccionar a las personas más idóneas para el puesto sobre la base del mérito, competencia y transparencia, garantizando la igualdad en el acceso a la función pública.

En el caso de los servidores de confianza, el proceso de selección se limita al cumplimiento del perfil establecido para el puesto y no requieren aprobar un concurso público de méritos.

ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo N° 10: Supervisión de la Entidad: La entidad en todos sus niveles, debe supervisar directamente o a través de terceros, todo el proceso de contratación. El hecho de que la entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes, ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

Resultados objetivo específico 2

Continuando con la presentación de resultados de las normas analizadas, en seguida se detalla los resultados en función del objetivo específico 2:

Objetivo específico 2
Determinar de qué de qué manera los requisitos del proceso de contratación pública de la Municipalidad de Puente Piedra garantiza el principio de transparencia en Puente Piedra.

LEGISLACIÓN PERUANA

LEY DEL SERVICIO CIVIL (SERVIR)

Artículo N° II: Finalidad de la ley: La finalidad de la presente ley es que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.

3.5. Descripción de resultados de la Técnica: Cuestionario

Tabla N°.....: Ficha Técnica de la encuesta

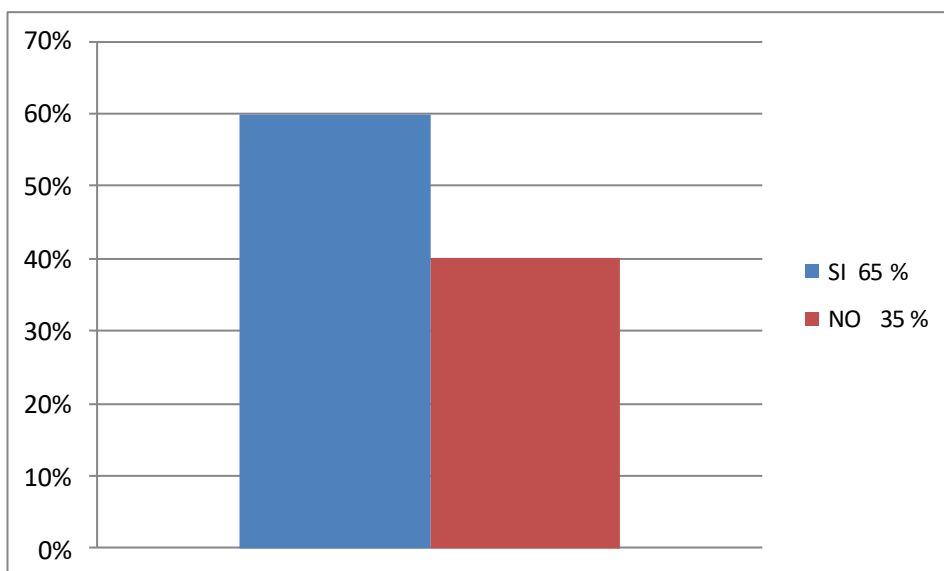
Datos	Descripción
Total encuestados	20
Edades	20-30
Lugar de procedencia	Puente Piedra
Sexo	Varones y mujeres
Tiempo de encuesta	10 días
Grado de estudio	Universitario
La encuesta se aplicó durante los días 15 y 25 de junio de 2018, en el Distrito de Puente Piedra.	

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2019.

Pregunta N° 1

¿Usted cree que el proceso de Contratación pública en la Municipalidad de Puente Piedra afecta al principio de transparencia, Puente Piedra, 2017 que es proceso de contratación pública?

Al respecto el 65% de los encuestados han señalado que si el 35% que no.

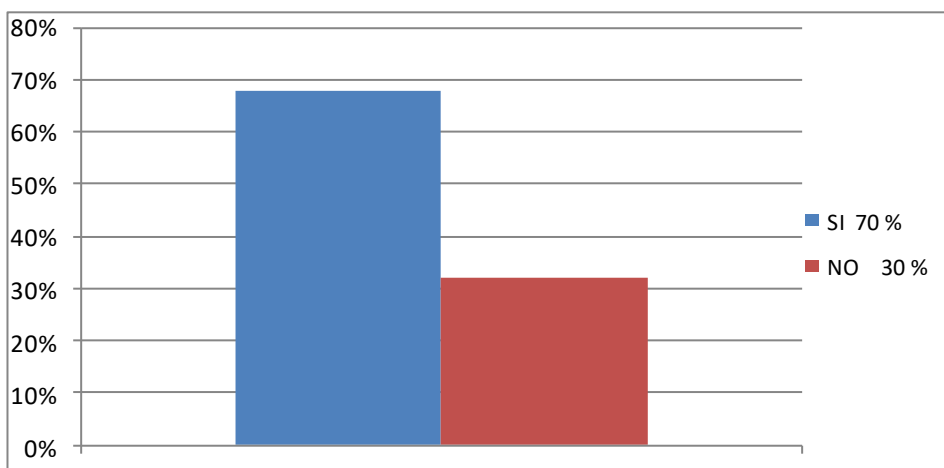


Del gráfico se puede observar que el 65% han señalado que SI y el 35% que NO.

Pregunta N° 2

¿Usted Considera usted que el proceso de contratación pública en la Municipalidad de Puente Piedra afecta el principio de transparencia de manera indebida por la mala supervisión de OCI?

Al respecto el 70% de los encuestados han señalado que si el 30% que no.

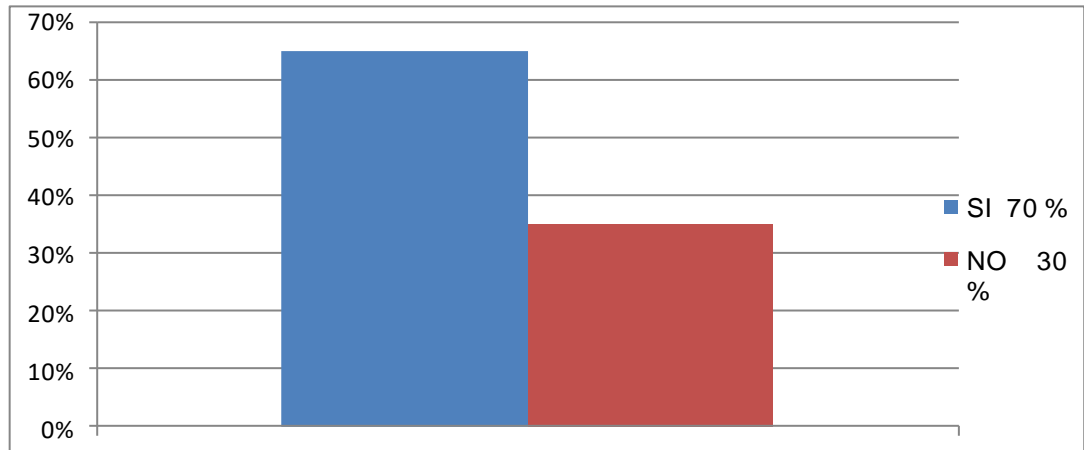


Del gráfico se puede observar que el 70% han señalado que SI y el 30% que NO.

Pregunta N° 3

¿Usted considera que el proceso de contratación pública en la Municipalidad de Puente Piedra no cuenta con la planificación debida de la entidad supervisora (OCI)?

Al respecto el 70% de los encuestados han señalado que si el 30% que no.

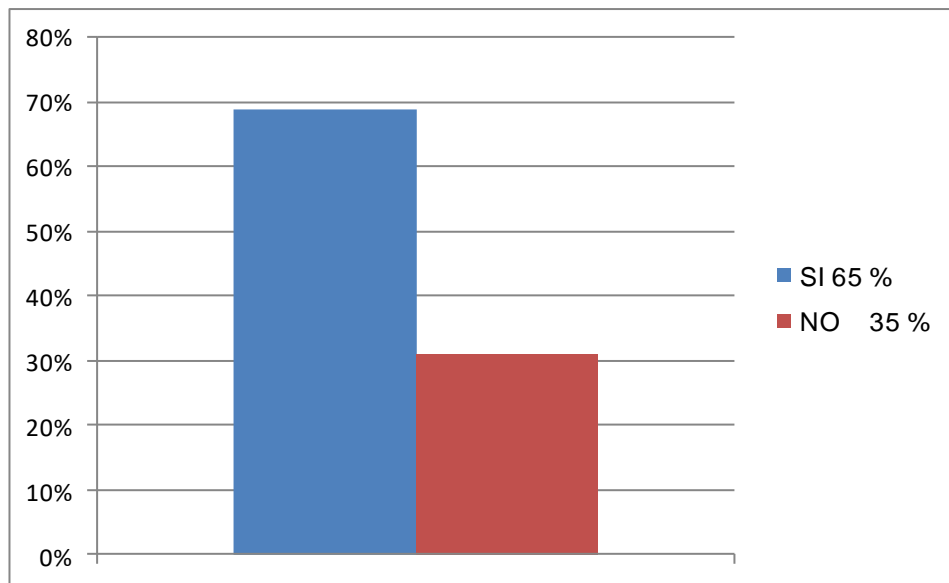


Del gráfico se puede observar que el 70% han señalado que SI y el 30% que NO.

Pregunta N° 4

¿Usted cree que en la Municipalidad de Puente Piedra todas las áreas que realizan las contrataciones públicas aplican el principio de transparencia?

Al respecto el 65% de los encuestados han señalado que si el 35% que no.

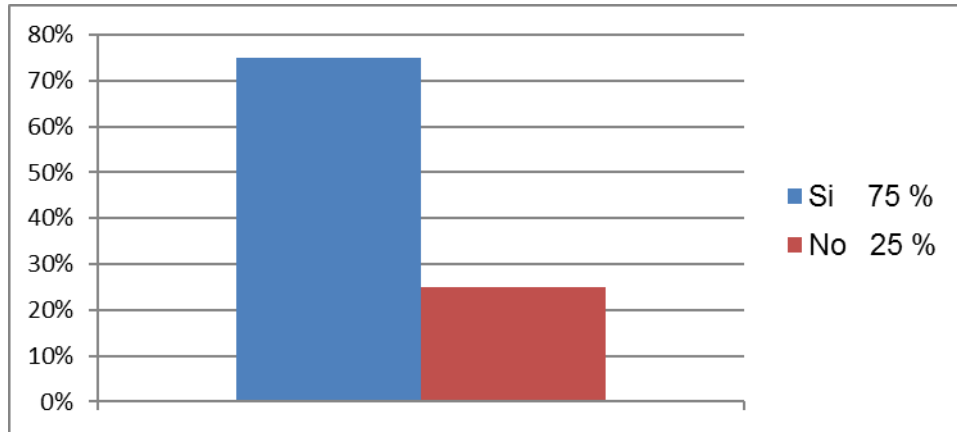


Del gráfico se puede observar que el 65% han señalado que SI y el 35% que NO.

Pregunta N° 5

¿Para usted debe haber un mejor uso del principio de transparencia en la Municipalidad de Puente Piedra?

Al respecto el 75% de los encuestados han señalado que si el 25% que no.

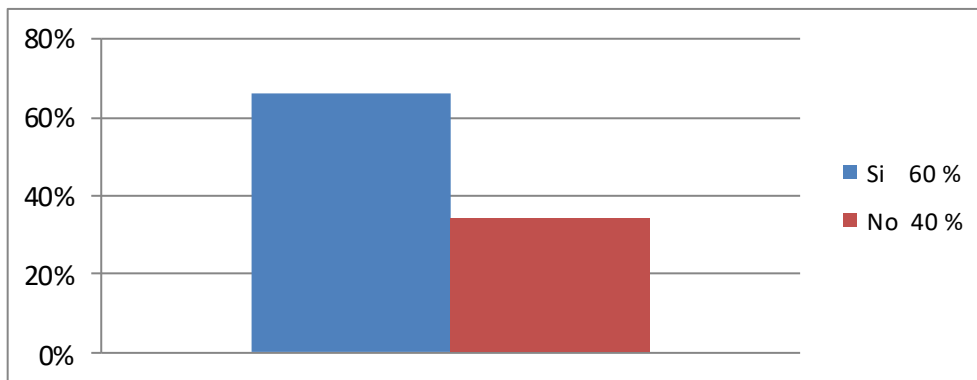


Del gráfico se puede observar que el 75% han señalado que SI y el 25% que NO.

Pregunta N° 6

¿Para usted la ejecución de los contratos en la Municipalidad de puente piedra se aplica al principio de transparencia puente piedra, 2017?

Al respecto el 60% de los encuestados han señalado que si el 40% que no.

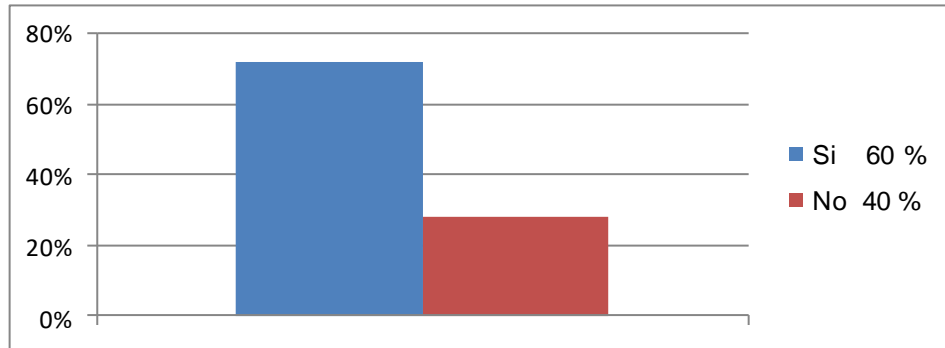


Del gráfico se puede observar que el 60% han señalado que SI y el 40% que NO.

Pregunta N° 7

¿Para usted el principio de transparencia en la ejecución de los contratos de la Municipalidad de Puente Piedra es deficiente por la indebida administración de sus funcionarios?

Al respecto el 60% de los encuestados han señalado que si el 40% que no.

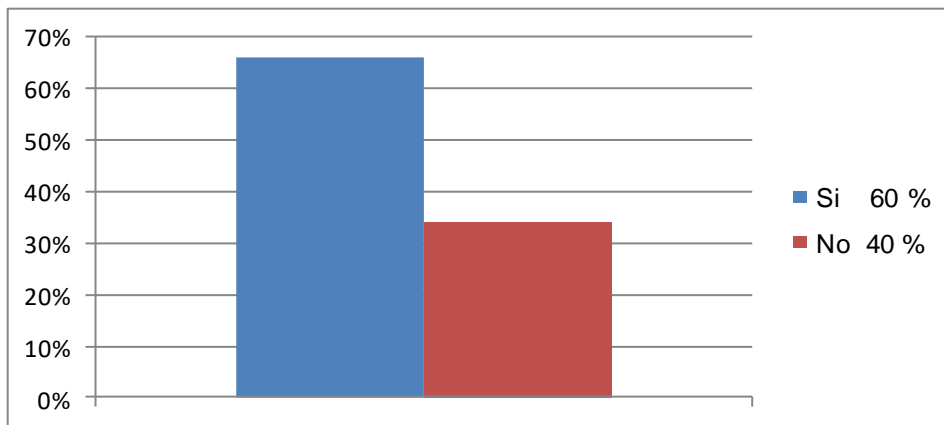


Del gráfico se puede observar que el 60% han señalado que SI y el 40% que NO.

Pregunta N° 8

¿Usted considera que los funcionarios de la Municipalidad de Puente Piedra no están capacitados en la aplicación del principio de transparencia?

Al respecto el 60% de los encuestados han señalado que si el 40% que no.

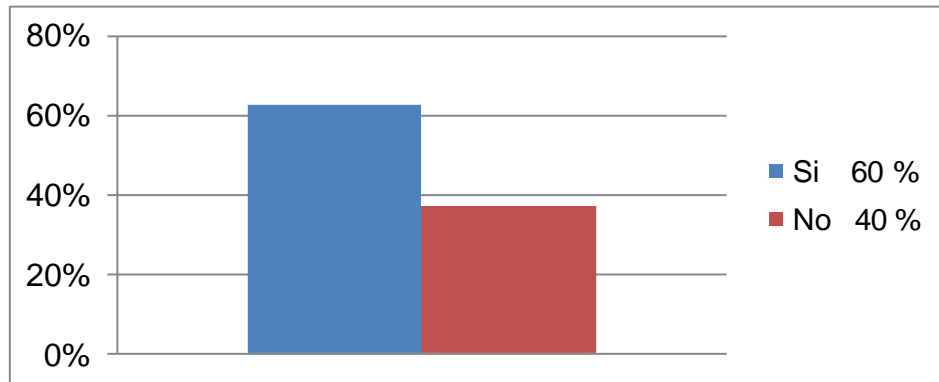


Del gráfico se puede observar que el 60% han señalado que SI y el 40% que NO.

Pregunta N° 9

¿Para usted hay una indebida ejecución del principio de transparencia en los contratos de la Municipalidad de Puente Piedra?

Al respecto el 60% de los encuestados han señalado que si el 40% que no.

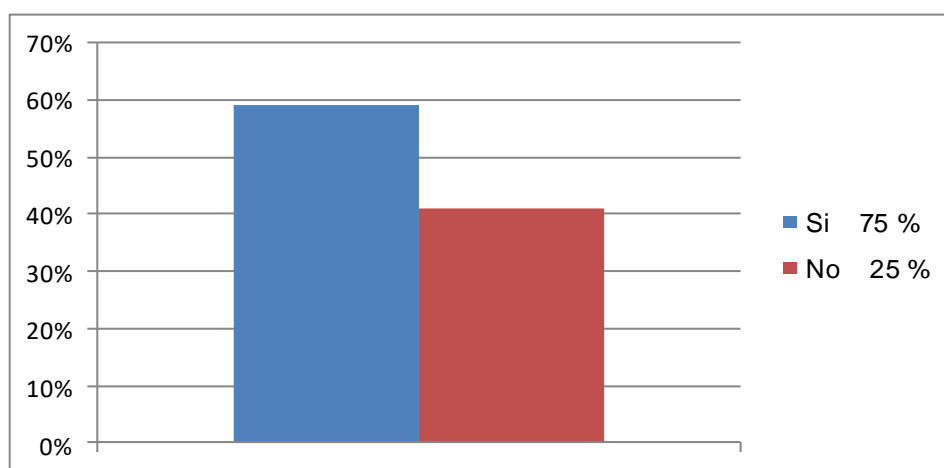


Del gráfico se puede observar que el 60% han señalado que SI y el 40% que NO.

Pregunta N° 10

¿Usted recomendaría una capacitación constante a los funcionarios de la Municipalidad de Puente Piedra sobre la aplicación del principio de transparencia en los contratos públicos?

Al respecto el 75% de los encuestados han señalado que si el 25% que no.

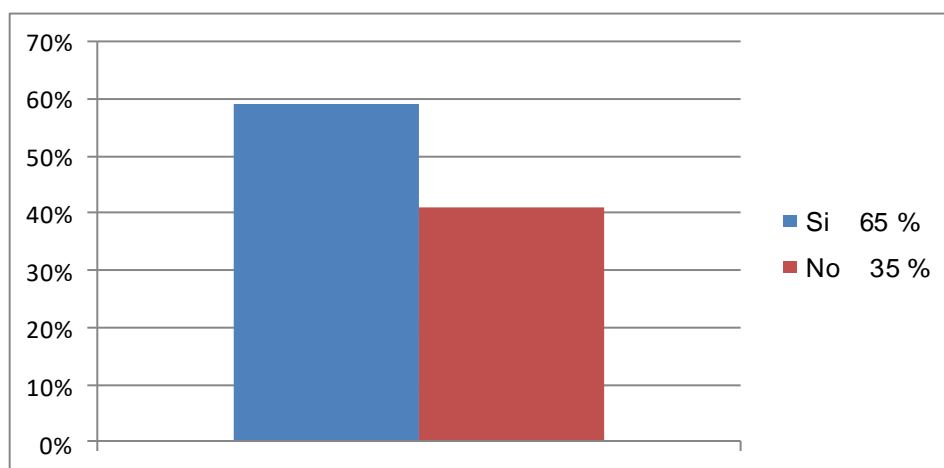


Del gráfico se puede observar que el 75% han señalado que SI y el 25% que NO.

Pregunta N° 11

**¿Para usted los requisitos del proceso de contratación pública de la
Municipalidad de Puente Piedra garantizan el principio de transparencia,
Puente Piedra 2017?**

Al respecto el 65% de los encuestados han señalado que si el 35% que no.

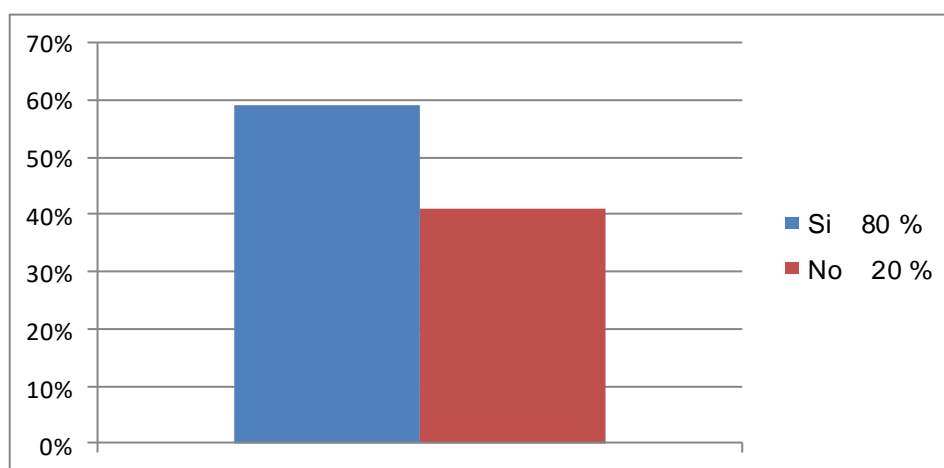


Del gráfico se puede observar que el 65% han señalado que SI y el 35% que NO.

Pregunta N° 12

**¿Usted considera que debería ser más estricta la supervisión de contratos por
parte de OCI para que pueda haber una aplicación correcta con la
formalización del contrato?**

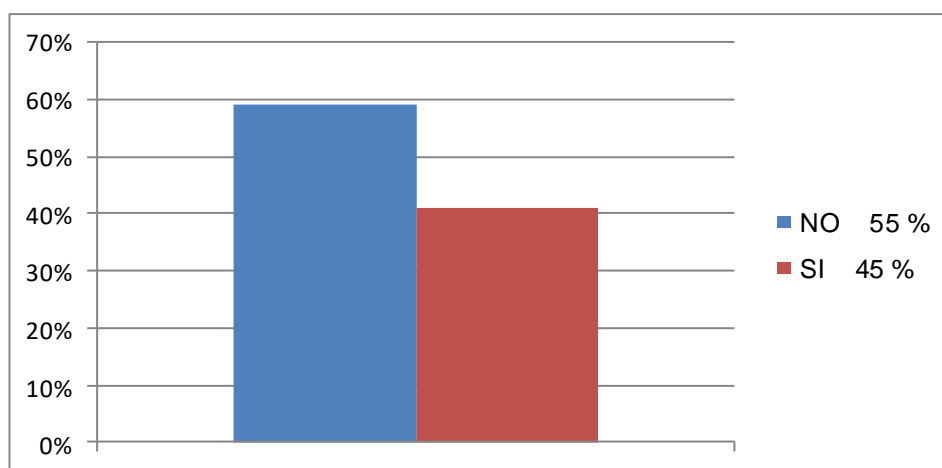
Al respecto el 80% de los encuestados han señalado que si el 20% que no.



Del gráfico se puede observar que el 80% han señalado que SI y el 20% que NO.

Pregunta N° 13

¿Usted considera que el proceso de contratación pública de la Municipalidad de Puente Piedra garantiza de manera indebida el principio de transparencia? Al respecto el 45% de los encuestados han señalado que si el 55% que no.

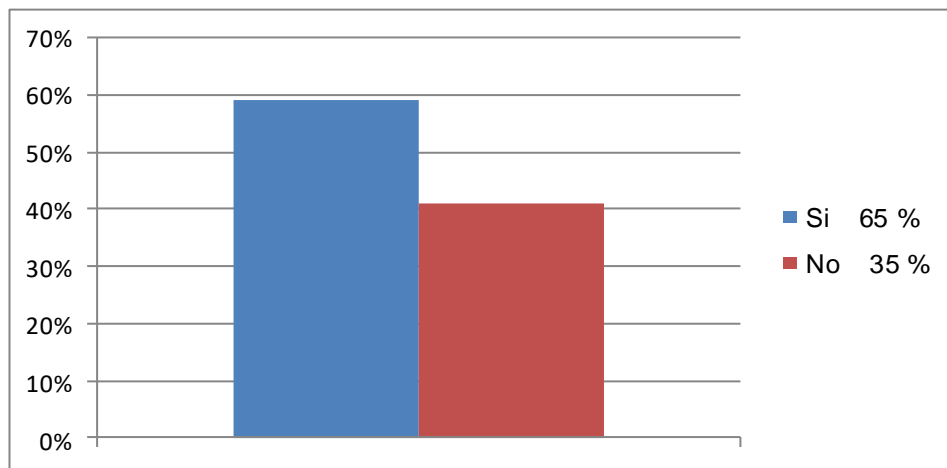


Del gráfico se puede observar que el 45% han señalado que SI y el 55% que NO.

Pregunta N° 14

¿Usted cree que el órgano supervisor (OCI) garantiza por medio de su filtro a los contratos públicos una mejor ejecución del principio de transparencia?

Al respecto el 65% de los encuestados han señalado que si el 35% que no.

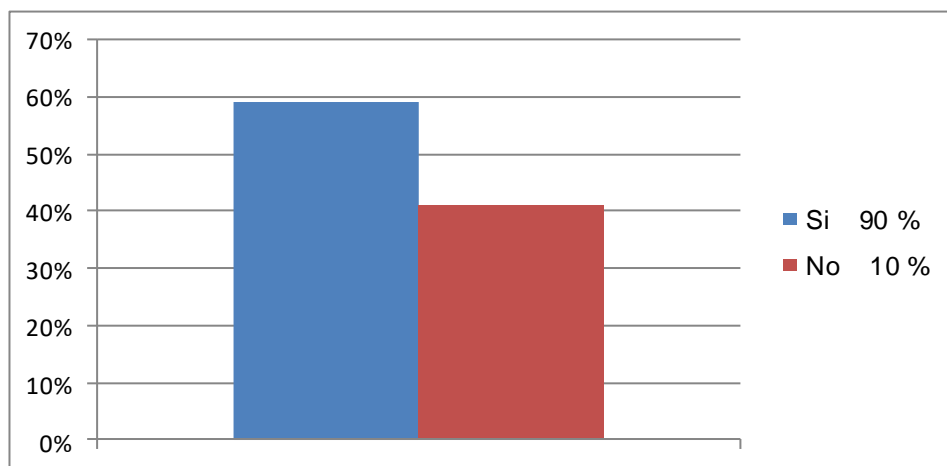


Del gráfico se puede observar que el 65% han señalado que SI y el 35% que NO.

Pregunta N° 15

¿Usted recomendaría una mejor supervisión de los requisitos de contratación pública para garantizar el principio de transparencia?

Al respecto el 90% de los encuestados han señalado que si el 10% que no.



Del gráfico se puede observar que el 90% han señalado que SI y el 10% que NO.

IV. DISCUSIÓN

En este capítulo la discusión es la manera de interpretación de los resultados que hemos obtenidos y recolectados a partir de la problemática de nuestra investigación por lo que es fundamental aclarar que no se repite los resultados, por lo contrario es la redacción y juicios de valores que le da sentido a los resultados.

En este aspecto se señalan las fortalezas y debilidades sobre el problema de estudio recalcando en la presente las posiciones y opiniones dirigidos al tema de investigación.

Discusión del objetivo general:

Objetivo general

Explicar de qué manera el proceso de contratación pública en la Municipalidad de Puente Piedra afecta al principio de transparencia

S Supuesto jurídico general

El proceso de contratación pública en la Municipalidad de Puente Piedra afecta al principio de transparencia de manera indebida por la mala supervisión por la OCI porque no hay la planificación debida de la entidad supervisora.

Respecto al objetivo general, Miguel Janampa, Ángel Janampa, Moreno y Flores (2019), identifican que el proceso de contratación pública en la Municipalidad de Puente Piedra efectivamente afectan al principio de transparencia por el secretismo y por la falta de información brindada también porque el órgano de control institucional (OCI) carece de una planificación pobre en efectividad al momento de dar el filtro a los contratos en la Municipalidad. Por su parte Villanueva, Villavicencio y Coaguilla (2019), sostienen que el principio de transparencia se puede afectar pero no específicamente de los contratos también existen otros factores como no efectuar una buena elección de las empresas o proveedores que brindaran sus servicios y por otro lado los intereses personales de autoridades de la Municipalidad, mientras que Chauca, Chamorro y Machaca (2019), aclaran que no es afectado el principio de transparencia porque hay un reporte de normas que la OSCE da y además que los contratos no son los culpables sino los que los manejan ya que existe corrupción.

Revilla Vergara, Ana (2014), nos menciona que La edificación de un sistema de contrataciones en el Perú, ha conllevado a comenzar a sostener y concretar las

bases que provean una intervención social y que apoya a disminuir los actos de corrupción y planeación de los métodos de selección por parte de los funcionarios y áreas del estado. Si bien la evaluación y contratación de personal tiende a demorar el procedimiento de contratación, permite vigilar y conllevar un mejor trato del servidor público con los administrados. Ello evita a su vez, la contratación de personal por parentesco o allegados, que buscan beneficiar a estos con contrataciones del estado.

ARTÍCULO N° 06: Organización de los Procesos de Contratación:

Organización de los Procesos de Contratación: El convenio entre la Entidad y el organismo internacional debe incluir cláusulas que establezcan la obligación de remitir la documentación referida a la ejecución del convenio por parte del organismo internacional. Esta información debe ser puesta en conocimiento de (OSCE) y los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control, cuando estos lo soliciten”.

Por su parte el resultado de encuesta realizada se llegó al resultado que el aproximadamente el 70 % de mis encuestados tienen conocimiento del tema y están a favor mientras que el 30% tienen opiniones distintas.

Las Municipalidades tienen un órgano de control interno que es (OCI) ellos se encargan de supervisar los contratos de la entidad ellos son un filtro para dar la aprobación y ejecutarlos sin embargo también tiene deficiencia quizá por los que los integran no hacen un buen trabajo o cometen negligencia, muchos factores en ese ámbito es donde generalmente se afecta al principio de transparencia por motivo de no querer después asumir su responsabilidad arriesgan a ocultar procesos y a poner en duda la integridad de la entidad pública.

Discusión del objetivo específico 1:

Objetivo específico 1
Explicar de qué forma en la ejecución de los contratos en la Municipalidad

de puente piedra se aplica al principio de transparencia en puente piedra.

Supuesto jurídico específico 1

El principio de transparencia en la ejecución de contratos de la municipalidad de Puente Piedra, se ejecuta de una manera deficiente por una indebida administración de funcionarios ya que no están capacitados sobre el Principio de transparencia.

Respecto al objetivo específico uno, Miguel Janampa, Ángel Janampa, Moreno y Flores (2019), explican que efectivamente no existe una manera eficiente de parte de la ,Municipalidad para la ejecución de sus contratos y funcionarios ya que evidentemente para que se realicen los contratos hay factores antes de ello y uno de esos factores son los encargados de las áreas Gerentes y sub Gerentes (Funcionarios Públicos) que muchos de ellos no cumplen con el perfil requerido sin embargo son puestos por favores políticos en su mayoría.

Villanueva, Villavicencio y Coaguilla (2019), sostienen que la municipalidad ejecuta contratos de forma recíproca es decir ni todos malos y tampoco buenos, respecto a la elección de los funcionarios pues también señalan que la mayoría en la Municipalidad no saben del manejo de sus áreas muchos no tienen ni título universitario sin embargo tampoco quiere decir que todos no cumplan bien su trabajo pero la gran mayoría no lo hace porque no tiene la capacidad ni experiencia.

instrumentos fueron el cuestionario y la guía de análisis documental, la población fueron Personal de la MPT que se encuentran implicados en el proceso de contrataciones y los procesos ante el OSCE del año 2016 sobre gobiernos municipales, son 46 procesos vinculados a contrataciones públicas referentes a municipalidad distritales como provinciales que han merecido pronunciamiento del órgano supervisor de contrataciones del Estado. La mayor parte, es sobre

gobiernos regionales de todo el Perú, se llegó a las siguientes conclusiones: El principio de transparencia no es visto en la buena gobernanza como una política pública por ello su falta de uso en las contrataciones públicas así hayan sido legales o ilegales, nos da a conocer su la falta de cuyo principio en todo proceso gubernamental de tal manera fortaleciendo los actos de corrupción en los contratos. Se demuestran las diferentes estrategias públicas que se pueden utilizar sin dañar el principio de transparencia y con una buena gobernación.

LEY DEL SERVICIO CIVIL (SERVIR)

Artículo N° 08: Proceso de Selección: El proceso de selección es el mecanismo de incorporación al grupo de directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias. Tiene por finalidad seleccionar a las personas más idóneas para el puesto sobre la base del mérito, competencia y transparencia, garantizando la igualdad en el acceso a la función pública.

En el caso de los servidores de confianza, el proceso de selección se limita al cumplimiento del perfil establecido para el puesto y no requieren aprobar un concurso público de méritos.

Por su parte el resultado de encuesta realizada se llegó al resultado que el aproximadamente el 60 % de mis encuestados tienen conocimiento del tema y están a favor mientras que el 40% tienen opiniones distintas

En la mayoría de Municipalidades incluso en el Congreso los funcionarios públicos, congresistas su gran parte no están capacitados ni cumplen con un perfil requerido muchos solo tienen secundaria otros ni han culminado el colegio sin embargo no hay que subestimarlos por su capacidad muchos de ellos tienen la experiencia en campo han trabajado y saben del oficio sin por su parte eso no debe recalcar ya que deberían haber requisitos que los hay pero en muchas entidades públicas se omiten porque la mayoría de estas personas son de confianza o tienen un interés político detrás, por tal motivo existe una mala ejecución en los contratos públicos ya que muchos de estos funcionarios no saben del tema y simplemente aprueban el contrato sin tener conocimiento que afectarán principios de ley.

Discusión del objetivo específico 2:

Objetivo específico 2

Determinar de qué de qué manera los requisitos del proceso de contratación pública de la Municipalidad de Puente Piedra garantizan el principio de transparencia en Puente Piedra

Supuesto jurídico específico 2

Los requisitos del Proceso de contratación pública de la Municipalidad de Puente Piedra garantizan de manera indebida al principio de transparencia ya que no hay una adecuada formalización de contratos y una supervisión del órgano de control interno a los contratos que la municipalidad realiza con los proveedores y empresas que brindan sus servicios a la Municipalidad.

Respecto al objetivo específico uno, Miguel Janampa, Ángel Janampa, Moreno y Flores (2019), coinciden que la Municipalidad de Puente Piedra los requisitos para efectuar un proceso de contratación pública no dan una garantía óptima al principio de transparencia porque carece de formalidad ya que al momento que la municipalidad no da un filtro adecuado con los proveedores y la empresas que ofrecen sus servicios de licitación pública.

Villanueva, Villavicencio y Coaguilla (2019), sostienen que el órgano de control interno (OCI) de la Municipalidad no es tan estricta en cuanto hacer prevalecer los requisitos de proceso de contratación, también indican que de haber supervisión la hay pero no de una forma estricta es por eso que se permite acceder a varios proveedores y empresas que ofrecen sus servicios que no están capacitados ni formalizados.

En cuanto, Chauca, Chamorro y Machaca (2019), Señalan que los requisitos no influyen en la afectación al principio de transparencia mediante los contratos ya que en todo concurso de licitación siempre todos deben cumplir los requisitos sin embargo estos se pueden manejar pero ya es por otros temas como intereses personales o que los proveedores y las empresas tengan vinculo político con el alcalde o con algún funcionario público.

La apreciación de la contratación pública implica la urgencia de recitar con estándares o índices de gerencia con los cuales se puede aproximar lo realizado.

Chávez (2017), en su tesis titulada “Gestión Municipal y Transparencia en los usuarios de la Municipalidad Distrital de San Miguel. Lima. 2016.” la Universidad César Vallejo, Lima – Perú. Tuvo como objetivo Determinar qué relación existe entre la Gestión Municipal y la transparencia en los usuarios de la Municipalidad Distrital de San Miguel. Lima. 2016. Se siguió el enfoque cuantitativo, de tipo básico y método hipotéticamente deductivo, Aplico la técnica de encuesta y como instrumento el cuestionario. La población estuvo constituida por la población es infinita de usuarios de la Municipalidad Distrital de San Miguel Lima. 2016. Se llegó a la siguiente conclusión:

Se demuestra que la Gestión Municipal se relaciona significativamente con la transparencia en la Municipalidad Distrital de San Miguel. Lima. 2016; siendo que el coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.834, representó una alta asociación entre las variables.

Por lo que las instituciones deben adecuar su reglamento y supervisión de las personas que contrata a fin de que estas no sean de una u otra manera perjudiciales a la misma, a fin de demostrar la eficiencia de dicha institución en los administrados.

Por su parte el resultado de encuesta realizada se llegó al resultado que el aproximadamente el 65 % de mis encuestados tienen conocimiento del tema y están a favor mientras que el 35% tienen opiniones distintas.

Los requisitos en la Municipalidad de Puente Piedra no esta tan sólido por lo mismo que en los contratos públicos muchos vacíos en esta formalidad son

omitidos ya que no a todos de estos contratos le dan la revisión correcta , ya sea a proveedores o empresas que brindaran servicios a la Municipalidad , siendo la OCI en su mayoría uno de los responsables ya que ellos se encargan de controlar internamente a la Municipalidad pero no es solo el único culpable porque detrás de la omisión de estos requisitos también hay obviamente gente de arriba que tiene interés políticos de Gestión.

III. CONCLUSIONES

PRIMERA CONCLUSIÓN:

Las Municipalidades tienen a OCI como un órgano de control interno que ellos se encargan de supervisar los contratos de la entidad ellos son un medio de garantía para dar la ejecución y aprobarlos sin embargo también tiene deficiencia quizá por una falta de planificación los que los integran no hacen un buen trabajo o cometen negligencia, muchos factores en ese ámbito es donde generalmente se afecta al principio de transparencia por motivo de no querer después asumir su responsabilidad arriesgan a ocultar procesos y a poner en duda la integridad de la Municipalidad Distrital.

SEGUNDA CONCLUSIÓN:

Gran parte de Municipalidades incluso en el Congreso de la república los funcionarios públicos, congresistas su gran parte no están capacitados ni cumplen con un perfil requerido muchos solo tienen secundaria otros ni han culminado el colegio sin embargo no hay que subestimarlos por su capacidad en la forma de dirigir sus funciones muchos de ellos tienen la experiencia en campo han trabajado y saben del oficio sin por su parte eso no debe recalcar ya que deberían haber requisitos que los hay pero en muchas entidades públicas se omiten porque la mayoría de estas personas son de confianza o tienen un interés político detrás, por tal motivo existe una mala ejecución en los contratos públicos ya que muchos de estos funcionarios no saben del tema y simplemente aprueban el contrato sin tener conocimiento que afectaran principios de ley y a la entidad pública dándoles una imagen impresentable.

TERCERA CONCLUSIÓN:

Toda entidad pública tiene requisitos en la Municipalidad de Puente Piedra no está tan sólida por lo mismo que en los contratos públicos muchos vacíos en esta formalidad son omitidos ya que no a todos de estos contratos le dan la revisión

correcta , ya sea a proveedores o empresas que brindaran servicios a la Municipalidad , siendo la OCI en su mayoría uno de los responsables ya que ellos se encargan de controlar internamente a la Municipalidad pero no es solo el único culpable porque detrás de la omisión de estos requisitos también hay obviamente gente de arriba que tiene interés políticos de Gestión , quizá personas que han ayudado en campaña política en las lecciones o amigos del alcalde existe muchas controversias pero todos llegan aun mismo punto la transparencia que existe en la Municipalidad .

IV. RECOMENDACIONES

PRIMERA RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a las Instituciones Públicas, específicamente a la Municipalidad de Puente Piedra, regir con el Principio de Transparencia en las contrataciones que realiza, ello implicando la evaluación y demostración pública de los resultados de cada etapa de manera pública, ello con el fin de no evitar la corrupción de funcionarios.

SEGUNDA RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la Municipalidad de Puente Piedra, tiene que realizar diversos proyectos y capacitaciones al personal de Recursos Humanos y también a sus otros servidores públicos, ello con la finalidad de que se pueda cumplir el principio de Transparencia en las contrataciones y aumentar la experiencia de los que ya se encuentran trabajando.

TERCERA RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que las diversas instituciones públicas, en especial la Municipalidad de Puente Piedra, pueda realizar un convenio con la OSCE y SERVIR, a fin de que estos, pudieran capacitar y a su vez simplificar la labor que tiene el Área de Recursos Humanos, a fin de delimitar un mayor control sobre la institución.

REFERENCIAS

Bibliografía

Fuentes Primarias

Janampa, M. (17 de junio 2019). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado, Fiscal Provincial de Lima.

Chamorro, M. (18 de junio 2019). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado y Especialista en Contratos.

Machaca, J. (15 de junio 2019). Abogado y Funcionario área coactivos de Municipalidad de Puente Piedra

Janampa, A. (20 de junio 2019) Entrevista [respuesta escrita]. Abogado y Especialista en Contratos.

Moreno. E (17 de junio 2019). Entrevista [respuesta escrita].]. Abogado, Fiscal Provincial de Lima.

Chauca. M (20 de junio 2019.). Entrevista [respuesta escrita].]. Abogado y Especialista en Contratos.

Villanueva.M. (26 de junio 2019). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado y Especialista en Contratos.

Flores. E (24 de junio 2019.). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado y Especialista en Contratos.

Villavicencio. R (25 de junio 2019). Entrevista [respuesta escrita Abogado y Especialista en Contratos.

Coaguila. N (15 de junio 2019). Entrevista [respuesta escrita]. Ingeniera Ambiental y funcionario de Gestión de Gerencia Ambiental Municipalidad de Puente Piedra.

Fuentes Secundaria

Bibliografía Temática

Vendrell L. Willkie (2006). *Administrative Reform in the United States: From Laissez-Faire to Empire*. Chicago, Estados Unidos.

<http://www.futures.hawaii.edu/publications/governance/AdministrativeReform2006.pdf>

Alvarez i, f (2011). *Planeamiento Estratégico, Plan de Desarrollo Concertado y Plan Operativo*. Lima: Pacifico Editorial S.A.C

Aragón c, m. (2012). *Contrataciones del Estado*. Lima: FFECAAT.

Ángel 20I. *Martínez Armengol (Diplomado en Rendición de Cuentas año 2003)*

Bonnefoy, J. C., y Armijo, M. (2005). *Indicadores de desempeño en el sector público*. Recuperado 05, marzo, 2011

Cossío D., J. R. (Octubre de 2005). *Este País* http://estepais.com/inicio/historicos/175/6_ensayo1_es%20la%20transparencia_cssio.pdf

Campos, C.2007 *Contratación Pública y Corrupción. Un análisis particular de los principios rectores de la contratación administrativa*. En: revista de Ciencias Jurídicas N° 112

Castillo, J. *Sistema de Abastecimiento*. Lima: Grandez Gráficos, 2014

- Carrillo (2015) *tesis Mecanismos de gestión y transparencia en Licitaciones de obras públicas en La Libertad Período 2012-2014*
- Coso (1997) COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS OF THE TREADWAY COMMISSION. Nuevos conceptos de control interno, Díaz de Santos.
- Contraloría general de la República. (2011), Resolución de Contraloría N° 002-2011-CG, “Lineamientos de Política para el año 2011” y la Directiva N° 001-2011-CG/PEC “Formulación y Evaluación del Plan Anual de Control de los Órganos de Control Institucional para el año 2011”, Resolución de Contraloría N° 002-2011-CG, 10 de enero. www.contraloria.gob.pe
- Decreto Legislativo N° 1341
- Dromi, José Roberto 2006 Licitación Pública, Lima: Gaceta Jurídica.*
- Fernández, L. (2010). Transparencia y acceso a la información pública. Palestra: Portal de asuntos públicos de la Pontificia Universidad Católica del Perú PUCP. Recuperado de http://ipys.org/sites/default/files/articulo_lucia_fernandez.PDF
- Gómez, P., & Villanueva, E. (2009). Indicadores legales de transparencia. En E. Villanueva, Diccionario de Derecho de la Información. México: Porrúa-Cámara de Diputados-UNAM-III*
- Gorbaneff, Y; y Cabarcas, G 2009 Equilibrio Económico y la Contratación Pública en Colombia, Barranquilla. En: Revista de Derecho N° 31, Universidad del Norte*
- Guinart, S (2003). Indicadores de gestión para las entidades públicas. Ponencia al VIII Congreso Internacional del CLAD. 24, septiembre, 2010.
- Gutiérrez .M. (2012) “la reforma de la gestión pública en Latinoamérica: su impacto en la transparencia departamento de contabilidad de la Universidad de valencia, España.
- Huber, L 2008 Romper la mano. Una interpretación cultural de la corrupción.

Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Herrera, L. (2017). *Análisis de las Contrataciones Públicas en los Ministerios del Estado Peruano*, Año 2016. (Tesis de maestría)

Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/14581/Herrera_VLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Herrera (2017) *Análisis de las Contrataciones Públicas en los Ministerios del Estado Peruano, Año 2016 Año 2017*

Instituto Nacional de Administración Pública. (2017). *Contrataciones Públicas*.

Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=CKE0DwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=contrataciones+publicas&hl=es419&sa=X&ved=0ahUKEwj44abK4pPeAhXGC5AKHdzgAcgQ6AEIJzAA#v=onepage&q=contrataciones%20publicas&f=false>

LÓPEZ, S. (2007). *Transparencia y acceso a la información en los programas sociales. Una propuesta de política pública*.

LCEyR, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. D.L. N° 1017. Lima, 2009

LCE, Ley de Contrataciones del Estado. Ley N° 30225. Lima: -, 2015.

Luna P. y Ríos G. (2009) “Transparencia, Acceso a la Información Tributaria y Secreto Fiscal” Instituto de Investigación Jurídicas, Biblioteca Virtual UNAM. México

Lucena, M. (2013) *La Transparencia Presupuestaria. Problemas y Soluciones*. Editorial de la Fundación Alternativas. España

Moreno, R. (2012) “Transparencia presupuestaria y rendición de cuentas en las entidades federativas” SHCP. Expositor del Segundo Encuentro de Coordinación Presupuestaria y Fiscal de Países de América” Campeche México.

Marín, J.M. (2012) Índice Latinoamericano de Transparencia Presupuestaria a Nivel Internacional* Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C. de México.

Merino, M. (2010). Transparencia: libros, autores e ideas. México: IFAI.
Recuperado de:

<http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/tlai18.pdf>

Nieto, F. (2010). Desmitificando la corrupción en América Latina. Página 54.
Revista Nueva Sociedad; Corrupción y Política en América Latina.
No.194

OSCE. Organigrama de la Estructura del OSCE

Recuperado de <http://portal.osce.gob.pe/osce/>

OSCE (2009) Ley de Contrataciones del Estado. Visto en: <http://goo.gl/lt57q>

Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado. (2010). Reporte Anual de Contrataciones 2009 Definitivo. Lima: OSCE.

PCM (2017). *Programa de fortalecimiento de capacidades en materia de Gobierno Abierto dirigido a gobiernos regionales y locales.*

Recuperado de

<http://sgp.pcm.gob.pe/wpcontent/uploads/2015/01/Fasciculo1Transparencia.pdf>

PINEDO (2016) tesis *“Estrategias Públicas y el Principio de Transparencia en la buena gobernanza, Municipalidad Provincial De Trujillo,*

Quijano, V (2003). Las buenas prácticas y la Calidad en el Servicio Madrid:

Ediciones Primera

RAE (2011) Diccionario de la lengua Española. Real academia de la lengua.
Océano Editores

Retamozo, J (2010). Manual de actualización administrativa II - El plan anual de contrataciones como instrumento de gestión. Gaceta Jurídica, Lima.

Retamozo, A. (2015). *Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Normas de*

Control. Tomo I. Perú: El Búho

Rose, S .2001 La corrupción y los gobiernos: causas, consecuencias y reforma. Madrid: Siglo Veintiuno.

Suarez, G. y Laguado, R. (2007). *Manual de Contratación Pública Electrónica para América Latina. Bases conceptuales, modelo legal, indicadores, parámetros de interoperabilidad. Recuperado de: <http://bit.ly/2h45sQYc>*

Salazar, R. (2010). *Introducción a la Contratación Estatal. Curso de Gestión Estratégica de las Compras Públicas. Módulo 1. Lima: OSCE.*

SEACE, Sistema Electrónico de las Adquisiciones y Contrataciones del Estado. [www2.seace.gob.pe/Plan Anual de Contrataciones.](http://www2.seace.gob.pe/Plan%20Anual%20de%20Contrataciones)

Silva, O. (2008). Planificación Eficiente y Tangible PET. [En línea]. Consultado: [16, m, marzo, 2011] Disponible en: <http://books.google.com.pe/books>

Ugalde, L. C. (2002). *Rendición de cuentas y democracia. El caso de México. DF, México: Instituto Federal Electoral*

Valenzuela (2012), *“implementación descentralizada de normas estandarizadas de compras públicas. Magíster en Gestión Pública, en la universidad de Chile- Santiago- Chile*

WENCES, I; KÖLLING, M y RAGONE S. (2014). La ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Una perspectiva académica. Madrid: Centros de Estudio Políticos y Constitucionales.

Zavala, V. (2006, julio). Gestión de las compras públicas. Ponencia de la Secretaría de la Gestión Pública. Lima. CONSUCODE.

Referencias Metodológicas

Behar, D. (2008). *Metodología de la Investigación.* Bogotá: Shalom SRL

Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación* (3ra Ed). Bogotá: Editorial WorldColor.

Borda, P., Dabenigno, V., Freidin, B., Güelman, M., (2017). *Estrategias para el análisis de datos cualitativos*. Buenos Aires: Carolina De Volder

Penélope, E. (2005) *Más allá del dilema de los métodos*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.

Ramírez, A. (2004). *Metodología de la investigación científica*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Sánchez, H. y Reyes, C. (2006) *Metodología y diseño en la investigación científica*. Lima: Universidad Ricardo Palma

Vargas, R. (2006) *Herramientas para realizar una investigación*. Cochabamba-Bolivia: Universidad Mayor San Simón.

Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación Científica*.

(2da ed.) Lima, Editorial San Marcos